

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Diciembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
16-12-932	65,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	95,60
16-12-932	65,25	» E, de 25.000 » »	65,25	16-12-932	95,50	» E, de 25.000 » »	95,60
16-12-932	65,25	» D, de 12.500 » »	65,25	16-12-932	95,60	» D, de 12.500 » »	95,60
16-12-932	65,25	» C, de 5.000 » »	65,25	16-12-932	95,60	» C, de 5.000 » »	95,60
16-12-932	65,25	» B, de 2.500 » »	65,25	16-12-932	96,50	» B, de 2.500 » »	95,60
16-12-932	65,25	» A, de 500 » »	65,25	16-12-932	95,90	» A, de 500 » »	95,60
16-12-932	62,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto).			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
13-12-932	79,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		16-12-932	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,55
15-12-932	80,25	» E, de 12.000 » »		16-12-932	81,00	» E, de 25.000 » »	81,55
14-12-932	81,50	» D, de 6.000 » »		15-12-932	81,00	» D, de 12.500 » »	81,55
13-12-932	81,50	» C, de 4.000 » »		15-12-932	81,60	» C, de 5.000 » »	81,55
16-12-932	81,25	» B, de 2.000 » »	81,25	16-12-932	81,60	» B, de 2.500 » »	81,55
16-12-932	81,25	» A, de 1.000 » »	81,25	16-12-932	81,00	» A, de 500 » »	81,55
16-12-932	81,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
16-12-932	72,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	72,75	15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
16-12-932	72,50	» D, de 12.500 » »		24-11-932	69,80	» G, de 100.000 » »	69,80
13-12-932	72,50	» C, de 5.000 » »		16-12-932	69,80	» F, de 50.000 » »	69,80
16-12-932	72,50	» B, de 2.500 » »	72,50	16-12-932	69,80	» E, de 25.000 » »	69,80
16-12-932	72,50	» A, de 500 » »	72,50	16-12-932	69,80	» D, de 12.500 » »	69,80
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-12-932	69,80	» C, de 5.000 » »	69,80
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		16-12-932	69,80	» B, de 2.500 » »	69,80
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		16-12-932	69,80	» A, de 500 » »	69,80
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		2-11-932	76,90	» G, de 80.000 » »	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-12-932	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		12-12-932	79,60	» F, de 40.000 » »	80,25
16-12-932	83,10	» E, de 25.000 » »	83,30	15-12-932	80,00	» E, de 20.000 » »	80,25
16-12-932	83,00	» D, de 12.500 » »		16-12-932	80,25	» D, de 10.000 » »	80,25
16-12-932	83,00	» C, de 5.000 » »	83,30	16-12-932	80,25	» C, de 4.000 » »	80,25
16-12-932	83,00	» B, de 2.500 » »	83,30	16-12-932	80,25	» B, de 2.000 » »	80,25
16-12-932	83,00	» A, de 500 » »	83,30	10-12-932	80,25	» A, de 400 » »	80,25
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		13-12-932	84,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
7-12-932	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		16-12-932	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-11-932	93,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		16-12-932	84,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
14-12-932	95,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		16-12-932	84,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	84,50
16-12-932	95,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		16-12-932	84,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	84,50
14-12-932	95,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,50	14-12-932	84,60	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	84,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto).							
16-12-932	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		14-12-932	84,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	84,50
16-12-932	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
16-12-932	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		8-12-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
16-12-932	81,60	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....		9-12-932	94,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
16-12-932	81,60	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....		16-12-932	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
16-12-932	81,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....		16-12-932	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,75
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
16-12-932	81,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	16-12-932	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
16-12-932	72,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	72,75	16-12-932	95,55	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	95,25
16-12-932	72,50	» D, de 12.500 » »					
13-12-932	72,50	» C, de 5.000 » »					
16-12-932	72,50	» B, de 2.500 » »	72,50				
16-12-932	72,50	» A, de 500 » »	72,50				
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....					
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »					
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »					
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »					
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »					
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »					
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-12-932	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....					
16-12-932	83,10	» E, de 25.000 » »	83,30				
16-12-932	83,00	» D, de 12.500 » »					
16-12-932	83,00	» C, de 5.000 » »	83,30				
16-12-932	83,00	» B, de 2.500 » »	83,30				
16-12-932	83,00	» A, de 500 » »	83,30				

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100				
28-1-33	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1929). En diferentes.....		16-12-32 315,00 12-12-32 290,00 30-11-32 300,00 14-12-32 161,00 16-12-32 170,00 16-12-32 74,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 350 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.º de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu. (Preferentes, careta de España.) Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Rio de la Plata. 100		90	520,00 290,00 200,00 74,00 888,00 214,00	
16-12-32 16-12-32	207,00 200,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 8 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... " B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	207,50 207,50	12-12-32 44,00 16-12-32 670,00 9-12-32 103,00 16-12-32 310,00 12-12-32 78,00			Interés anual por 100		
19-1-32 2-2-32 10-8-32 22-7-32	90,00 89,00 93,00 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... " B, de 500 " 1 al 6.031..... " C, de 5.000 " 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-31 400,00 15-12-32 30,00 8-12-32 79,50 16-12-32 84,50 16-12-32 98,88 16-12-32 11,10 16-12-32 76,25 16-12-32 75,00 1-12-32 07,00 10-4-32 79,75 31-3-31 79,75 22-12-31 80,00 13-5-29 72,50 13-6-20 71,25 13-5-29 72,50 13-5-29 72,50 28-5-25 04,00				84,50 89,85 91,10 76,00	
16-12-32 16-12-32 14-12-32 12-2-32	91,00 91,00 91,25 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... " B, de 5.000 " 1 al 50.000... " C, de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....	91,40	1-12-32 75,00 10-4-32 07,00 31-3-31 79,75 22-12-31 80,00 13-5-29 72,50 13-6-20 71,25 13-5-29 72,50 13-5-29 72,50 28-5-25 04,00					
16-12-32 14-12-32 22-11-32 16-11-32	81,50 81,25 79,00 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... " B, de 5.000 " 1 al 35.000... " C, de 25.000 " 1 al 4.000... En diferentes series.....		13-12-32 100,00 20-10-32 81,50 13-12-32 70,00 12-12-32 09,50				102,00	
16-12-32 8-12-32 12-12-32 1-0-31	81,25 81,00 81,25 31,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,60 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... " B, de 5.000 " 1 al 60.000... " C, de 25.000 " 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	668,000
Idem sin corriente.....	»
Idem sin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 ambrtizable.....	62.500
Acciones del Banco de España.....	18.500
Idem del Banco Hipotecario.....	6.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	»
Azucarera—Preferentes	»
Idem—Ordinarias	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	29.000
Idem id. al 6 %.....	55.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios en 100 mos	Cambios en 100 mos	PLAZAS	Cambios en 100 mos	Cambios en 100 mos
Paris ...	47,95		New-York	12,31	
Bruselas	170,50		Berlin ...	2,93	2,9175
Zurich ..	236,90		Estocolmo		
Berna...			Oslo.....		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ...	63,10		Lisboa ...		
Mán ...			Argentina		
Londres ..	40,70				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago (Urno de Arriñanes).

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 16 de Enero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores examinadores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras de 25 de Junio de 1931. Asimismo, entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene el Real decreto de 12 de Marzo de 1925.

Madrid, 19 de Diciembre de 1932.—
El Presidente del Tribunal, Agustín del Cañizo. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRERAS-REPARACION

Hasta las trece horas del día 26 de Diciembre actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme, con riegos superficial de emulsión asfáltica en frío, de los kilómetros 72 a 76 de la carretera de Tarazona a Francia (Guadalajara), cuyo presupuesto asciende a 49.967,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.497 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 de Diciembre actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 17 de Diciembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños. S—2143

Hasta las trece horas del día 26 del mes actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Estepona a Ronda, Sección de Gaoain a Ronda, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 517.870,29 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 15.512,11.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 31 del corriente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Diciembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños. S—2144

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACION DE LA BASE NAVAL DE EL FERROL

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública local y urgente en vir-

tud de la autorización concedida en la Orden comunicada del Ministerio de la Guerra de fecha 2 del actual para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el primer lote del proyecto de revisión y continuación de las obras del Cuartel Sánchez de Aguilera, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 30 del actual, a las once horas, en esta Comandancia.

El pliego de condiciones y documentos que constituyen el referido proyecto, que no se publican por su extensión, estarán de manifiesto en la citada Comandancia todos los días laborables desde el 20 del corriente mes hasta el día 29, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales una garantía provisional de diez mil setecientas cinco pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 10.795,50), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este lote de obras; esta garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicada, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de fecha 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1913 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es de doscientas catorce mil ciento diez pesetas (pesetas 214.110) que importa el presupuesto, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de diez meses, a partir de la fecha de su comienzo, sin descontarse de este plazo los días festivos ni lluviosos.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras.

Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán según el modelo unido a este anuncio en pliego entero de papel sellado de sexta clase, y si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con la antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312).

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas ni por sí ni como apoderados ni representantes los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por la legislación social vigente y demás documentos a que se refiere el Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, escrituras y actas de la subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día (o *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o *Boletín Oficial* de la provincia del día ...) y de todos los documentos que constituyen el primer lote de obras del proyecto de revisión y continuación de las obras del Cuartel Sánchez de Aguilera, en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales en el plazo

máximo de diez meses por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea, con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 214.110 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta. Declaro bajo mi responsabilidad que todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras serán de procedencia nacional.

... de ... de 1932.
(Firma y rubrica del proponente.)
El Ferrol, 14 de Diciembre de 1932.

Mario Pintos.

S—2142

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra con inversión para conservación del firme de los kilómetros 35 al 39 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid durante los años 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 16.781,03 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes de la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 503,45 pesetas, habiendo sido modificados los precios de este proyecto por haber quedado desierta la subasta en las celebradas en esta Jefatura en los días 1.º y 17 de Diciembre actual.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 29 de Diciembre actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 inserto en la GACETA del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 17 de Diciembre de 1932.
El Ingeniero Jefe, Emilio Lerroux.

S—756

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos intransferibles números 157.820 y 157.895, de pesetas nominales 5.000 y 15.000, reducido este último a 10.800, en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay al 6 por 100, expedidos por esta Sucursal en 5 de Enero y 23 de Febrero de 1928 a favor de doña Josefa Figuls Ortiz, viuda de Soler, usufructuaria, y doña Teresa y D. Miguel Soler y Figuls, menores, propietarios, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Las Noticias*, de Barcelona, y *El Sol*, de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, F. Zubeldia.

X—5242

AZUCARERA DE LA BAÑEZA, S. A.

Cumpliendo el acuerdo de la junta general celebrada el día 7 de Noviembre último, esta Compañía efectuará el pago del cupón número 1 de sus acciones, números 1 a 18.000, todos los días laborables, desde el 2 al 31 de Enero próximo: en Barcelona, en el domicilio social, Fusina, 9; en Madrid, en el Banco Español de Crédito; en León, en el Banco Urquijo Vascongado, y en La Coruña, en el Banco Pastor, donde se facilitarán, al efecto, las correspondientes facturas.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1932.
El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Soler Damians.

X—5244

DIPUTACION PROVINCIAL

DE HUESCA

La Comisión provincial permanente acordó sacar a concurso la plaza de Ayudante de Obras, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y 2.000 pesetas de gratificación fija, con cargo a los fondos provinciales.

Los concursantes tendrán el título de Ayudante de Obras públicas.

Deberán acreditar el ser español, mayor de edad, buena conducta y no tener antecedentes penales.

El concurso se ajustará a la siguiente escala de méritos.

- 1.º Mayor tiempo de servicios al Estado.
- 2.º Mayor tiempo de servicios a la Provincia o Municipio.
- 3.º Mayor tiempo de servicios a Empresas particulares con contratos con el Estado, Provincia o Municipio.
- 4.º Mejor calificación en el expediente de estudios.

5.º Estudios realizados con las oportunas certificaciones; y

6.º Cualquier otro mérito que la Corporación estime atendible.

El plazo para la admisión de instancias será de veinte días, siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias y demás documentos se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial de Huesca, todos los días laborables y durante las horas de oficina.

Si el señor Ministro de Obras públicas no diese la autorización referente al sueldo, éste será de 5.000 pesetas.

Huesca, 2 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Sixto Coll.—El Secretario, Manuel Blanco.

X—5227

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El próximo día 23, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, paseo de Gracia, número 45, principal, la amortización, por sorteo, con intervención de Notario público, de 160 Obligaciones Hipotecarias Villaluenga 6 por 100, o sea de las emitidas por esta Compañía en 11 de Febrero de 1926. Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1932. El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X—5243

CONSTRUCCIONES SACRISTAN, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 230 del vigente Código de Comercio, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad, tienen de manifiesto el estado mensual de la liquidación.

Madrid, 19 de Diciembre de 1932. Por la Comisión Liquidadora de Construcciones Sacristán, S. A. (ilegible).

X—5237

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que a partir del día 21 del corriente, se distribuirá a las acciones en circulación, contra cupón número 75, un dividendo por cuenta de los beneficios del ejercicio de 1932.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontando el impuesto de Utilidades a cargo del accionista, perciba éste pesetas 11 por acción.

Los cupones o los resguardos nominativos, se presentarán acompañados de factura por duplicado y se pagarán a contar del referido día.

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 12.

En Madrid, en la Sucursal, Villanueva, 24, de diez a doce de la mañana; y

Oviedo, en las oficinas de la Sociedad Santa Bárbara.

Bilbao, 19 de Diciembre de 1932. El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Chabaud y Errazquin.

X—5235

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

En virtud del sorteo celebrado el día 14 del corriente, para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1917, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 4 del actual, han sido amortizadas las siguientes:

821 a 830, 951 a 960, 1.291 a 1.300, 1.501 a 1.510, 1.751 a 1.760, 2.341 a 2.350, 2.351 a 2.360, 2.371 a 2.380, 2.581 a 2.587, 2.861 a 2.870, 3.141 a 3.150, 3.401 a 3.410, 3.541 a 3.550, 3.761 a 3.770, 3.851 a 3.860, 4.141 a 4.150, 5.331 a 5.340, 5.801 a 5.810, 6.033 a 6.040, 6.481 a 6.490, 6.981 a 6.990, 7.021 a 7.030, 7.371 a 7.380, 7.391 a 7.400, 7.461 a 7.470, 7.471 a 7.480, 7.961 a 7.970, 8.001 a 8.010, 8.141 a 8.150, 8.231 a 8.240, 8.251 a 8.260, 8.571 a 8.580, 9.031 a 9.090, 9.101 a 9.110, 10.291 a 10.300, 10.941 a 10.950, 11.221 a 11.230, 11.311 a 11.320, 11.441 a 11.450, 11.511 a 11.520, 11.581 a 11.590 y 11.631 a 11.640.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 2 de Enero próximo, contra entrega del título, llevando adheridos cupones desde 1.º de Julio de 1933.

El valor de cada obligación será de 493,50 pesetas, deducidos ya los impuestos correspondientes.

Asimismo, a partir del día 2 de Enero próximo, se pagará el cupón número 34 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906. Se pagará igualmente el cupón número 32 de las obligaciones en circulación, emisión 1917. El importe por cupón de ambas emisiones es de 10,75 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Dichos pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, en Madrid; Arnús Gari, Sociedad anónima, Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 16 de Diciembre de 1932. El Director Gerente, Carlos García Alonso.

X—5240

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

La Comisión gestora de esta Corporación, ha acordado, en sesión celebrada el 18 del actual, abrir concurso para proveer dos plazas de Ayudantes de Obras públicas con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, de este Cabildo, dotadas con el haber fijo anual de 8.750 pesetas cada una.

Las personas que se designen no podrán desempeñar ningún otro cargo remunerado u honorífico al servicio del Estado, Diputaciones, Cabildos, Ayuntamientos, Juntas de Obras de puertos o cualquiera otra Entidad de carácter público y vendrán obligadas a encargarse de todas las obras de su competencia que el Cabildo

acuerde realizar o les encomiende, y a permanecer en las oficinas de la Sección durante las horas oficiales, en los casos en que las ocupaciones de sus cargos no requiera ausentarse de aquéllas.

Para aspirar a las mencionadas plazas, se dirigirá solicitud a la Presidencia del Cabildo, acompañada de certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y el título de Ayudante de Obras públicas, presentando dichos documentos en la Secretaría de aquella Corporación durante las horas oficiales, y en cualquiera de los treinta días hábiles siguientes, a partir de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se considerará título preferente para la designación, el haber desempeñado trabajos relativos a construcción de carreteras del Estado, caminos vecinales u obras hidráulicas.

Las Palmas, 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Emilio Valle y Gracia.—El Presidente, Francisco García y García.

X—5234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Jaime Astor Albers, se ha promovido expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Anónima "Industrias Safa, S. A.", y que por providencia de esta fecha se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma y se acuerdan queden intervenidas sus operaciones, habiéndose nombrado interventores a los Peritos Mercantiles, D. Baldomero Cerdá Richart y D. Francisco Martín Alegre y al Director del Banco Popular de los Previsores del Porvenir en esta plaza, a quienes se ha señalado el término de treinta días para emitir el dictamen a que se refiere el artículo 8.º de la ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Alicante a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Indalecio Luanes.—El Juez, José Luis Pintado.

X—5248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

El señor Juez de primera instancia de este partido, en virtud de escrito del Procurador D. José González López, en nombre de doña María Peláez Gómez, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores de la casa y vecina de la parroquia de La Peral, Concejo de Illas, promoviendo demanda de juicio declarativo de menor cuantía sobre oposición a un cuaderno particional presentado por el contador dirimente D. Cesáreo de Silva Inclán en los autos de juicio voluntario de testamentos por fallecimiento de los esposos doña Venancia Peláez Gómez y D. Manuel Corrales Alonso, vecinos que fueron de la parroquia de Riberas, Concejo de Soto del Barco, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Isern.—Avilés, 16 de Noviembre de 1932.

Dada cuenta:

Por presentado el anterior escrito que se una a los autos correspondientes. Se admite la demanda que se interpone a medio de dicho escrito por el Procurador D. José González López, en nombre de la interesada doña María Peláez Gómez, y substanciase en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose de ella traslado con emplazamiento a la representación del demandado D. Bienvenido Corrales Peláez y a los demandados D. Aurelio Peláez Gómez y D. Marino Corrales Peláez para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, expidiéndose por lo que respecta a los D. Aurelio y D. Marino, dada su ausencia en ignorado paradero, las oportunas cédulas de emplazamiento que se fijan en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertan en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Y el otro del referido escrito a su tiempo y en su caso.

Lo acordó y firma su señoría, de que doy fe.—Isern.—Ante mí, Julio R. Meyre.”

Y a fin de que sirva de emplazamiento a dichos demandados D. Aurelio Peláez y D. Marino Corrales, dada su ausencia en ignorado paradero, a quienes se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Avilés a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.

X—5236

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 3, DE BARCELONA**

Rectificación.

Al inserirse en la “Gaceta” del día 6 de los corrientes el anuncio X—5048 de este Juzgado se han cometido dos errores materiales.

En el encabezamiento dice: “Juzgado de primera instancia número 3, de Madrid”, y debe decir: “Juzgado de primera instancia número 3, de Barcelona”.

En la fecha dice: “26 de Noviembre de 1931”, y debe decir: “26 de Noviembre de 1932”.

X—5048 (rectificado).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 13, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instancia número 13, de esta ciudad, en providencia de 19 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue D. Enrique Balcells Casull, contra doña María Riera Estapé, esposa de D. Felice Casanoves Canteras; por el presente se suena a pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la plena propiedad de la mitad indivisa de una porción de terreno, situada en esta ciudad, paraje llamado Guinardó, en la

cual está enclavada la casa Manso Guinardó, señalada de número 11, de superficie 7,498 metros cuadrados; y linda: por delante, con la calle antigua del Guinardó y la de Estapé, a la izquierda, entrando, con la del Arce; a la derecha, con la del parque, y al fondo, con D. Dionisio Sintas, D. Enrique Pons, D. Isidro Casaballó, don José Montori, D. Juan Andreu, don Juan Jordani, D. Pedro Freixas y don Juan Ferré; inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, en el tomo 1.138, libro 378, sección segunda, folio 246, finca número 9.311, inscripción tercera; a cuya mitad indivisa se fijó el valor de 240.000 pesetas en la escritura base del procedimiento.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 18 de Enero próximo, y hora de las doce; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del precio de tasación ya indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose otros postores que los que hagan tal consignación, excepto el actor, que podrá concurrir sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, exceptuando la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del iníscrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desistirse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores, serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona a 15 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Vallés.

X—5238

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BADAJOZ**

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Diego Serrano Becerra, a nombre de doña María Amparo de Coca y Coca, en concepto de heredera de don Bartolomé de Coca y Coca, contra don Fernando Pimentel Fagoaga, en reclamación de 325.000 pesetas de principal, 47.000 pesetas de intereses y 22.500 para costas y gastos; he acordado

en auto de esta fecha, en atención a no conocerse el domicilio del Sr. Pimentel e ignorarse su paradero, que se le cite de remate para que en el término de nueve días se presente en los autos por medio de Procurador, al objeto de oponerse a la ejecución, si lo estimare pertinente; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que se ha practicado el embargo en las fincas especialmente subhipotecadas, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, quedando en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados a su disposición.

Badajoz, 16 de Diciembre de 1932. Ante mí, Enrique G. de la Rosa, Abogado Marga.

X—5231

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JIJONA**

Don Ignacio López Arroyo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Jijona y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 4.º de la ley de 28 de Julio de 1922, por providencia de esta fecha, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, don Manuel Miravete Crespo, quedando intervinidas sus operaciones y nombrando interventor único, al acreedor don Ramón Segura Jerez, de esta ciudad.

Dado en Jijona a 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Santiago Arroyo. El Juez, Ignacio López.

X—5241

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LENARES**

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Banco Hispano Americano, contra doña Teresa Córdoba de los Ríos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el derecho hereditario que pueda corresponder a la referida doña Teresa Córdoba de los Ríos, por herencia de su padre D. Antonio Córdoba Navarro, en las partes de fincas que a continuación se expresan y cuyas partes de fincas van tasadas también a continuación de la descripción de cada una de ellas:

1.º Una cuarta parte de la mitad de un haza en la Caballería de Linajes, con viñes y una casa número 76, de este término, de cabida de seis hectáreas, 33 áreas y 48 centiáreas. Tasada en 5.668,75 pesetas.

2.º Una cuarta parte de la mitad de un haza en la Caballería de la Dehesa de la Virgen de Linarejos, de cabida de 86 áreas y 14 centiáreas. Tasada en 62,50 pesetas.

3.º Una cuarta parte de la mitad de un haza de tierra en el mismo paraje, de cabida de una hectárea y 62 áreas. Tasada en 125 pesetas.

4.ª Una cuarta parte de la mitad de un hazo de tierra en la Caballería de la Virgen, de cabida de una hectárea, 21 áreas y 62 centiáreas.

Tasada en 93,75 pesetas.

5.ª Una cuarta parte de la mitad de un hazo de tierra en la Virgen de Linares, de cabida de una hectárea, 41 áreas y 12 centiáreas.

Tasada en 169,37 pesetas.

6.ª Una cuarta parte de tres cuartas partes de la mitad de un hazo de tierra al sitio de Madroñal, de cabida de una hectárea, 26 áreas y 61 centiáreas.

Tasada en 76,31 pesetas.

7.ª Una cuarta parte de la mitad de una tierra en la Virgen de Linares, de cabida de cinco hectáreas, 16 áreas y 77 centiáreas.

Tasada en 1.105,22 pesetas.

8.ª Una cuarta parte del 30 por 100 con 533 milésimas de la finca en el sitio de Linares, dentro de la cual se halla construido un Stadium.

Valorada en 7.500 pesetas.

9.ª Una cuarta parte de la mitad de la casa número 4 del callejón de Quevedo, de esta ciudad.

Tasada en 250 pesetas.

10. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 8 de la misma calle.

Tasada en 250 pesetas.

11. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 12 de la misma calle.

Tasada en 250 pesetas.

12. Una cuarta parte de la mitad de una casa número 2 de la misma calle.

Tasada en 250 pesetas.

13. Una cuarta parte de la mina de plomo número 3 duplicado.

Tasada en 1.250 pesetas.

14. Una cuarta parte de una demasia a la mina anterior.

Tasada en 514,50 pesetas.

15. Una cuarta parte de una demasia, segunda a la misma mina.

Tasada en 1.370 pesetas.

16. Una cuarta parte de la mina de plomo nombrada Nuestra Señora del Pilar.

Tasada en 1.000 pesetas.

17. Una cuarta parte de tierra en la Caballería de la dehesa de Linares, de cabida de una hectárea, 21 áreas y ocho centiáreas.

Tasada en 187,50 pesetas.

18. Una cuarta parte de suerte de tierra en la Caballería de la Virgen de Linares, de cabida una hectárea, 20 áreas y 75 centiáreas.

Tasada en 187,50 pesetas.

19. Una cuarta parte de suerte de tierra en la Caballería de la Virgen de Linares, de cabida de 60 áreas y 37 centiáreas.

Tasada en 93,75 pesetas.

20. Una cuarta parte de tierra en la Caballería de Valondillo, de cabida de tres hectáreas, 21 áreas y 92 centiáreas.

Tasada en 300 pesetas.

21. Subarriendo de la mina "El Fin", una cuarta parte.

Tasada en 200 pesetas.

22. Una cuarta parte de la mitad de la casa números 11 y 13 de la calle de Canalejas, de esta ciudad.

Tasada en 25.000 pesetas.

23. Una cuarta parte de la mitad de 17 casitas, entre las calles del Agua y Baños, con entrada por esta última.

Tasada en 7.562,25 pesetas.

24. Una cuarta parte de la mitad de

la casa número 6 de la calle de Canalejas, de esta ciudad.

Tasada en 11.250 pesetas.

25. Una cuarta parte de la mitad de un solar de la casa número 14 de la calle de Baños, por estar demolida, sirviendo de paso al grupo de las 17 casas, antes descritas.

Tasada en 300 pesetas.

Iguualmente se sacan a pública subasta los derechos que correspondan a doña Teresa Córdoba de los Ríos en las siguientes fincas que pertenecen a la sociedad conyugal formada por dicha señora y su esposo D. Miguel Inaz Sarasola, y cuya tasación se consigna asimismo a continuación de la descripción de cada una:

1.ª Una quinta parte de suerte de tierra en la Caballería de los Acebuchares, de cabida de 80 áreas y 49 centiáreas.

Tasada en 80 pesetas.

2.ª Una quinta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, un área y 25 centiáreas.

Tasada en 260 pesetas.

3.ª Una quinta parte de tierras en el mismo sitio, de cabida de una hectárea y 61 áreas.

Tasada en 160 pesetas.

4.ª Otra quinta parte de tierras en el mismo sitio, de cabida de una hectárea y 61 áreas.

Tasada en 160 pesetas.

5.ª Otra quinta parte de tierras en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 81 áreas y 68 centiáreas.

Tasada en 260 pesetas.

6.ª Otra quinta parte de tierras en igual sitio, de cabida de cuatro hectáreas, 22 áreas y 69 centiáreas.

Tasada en 420 pesetas.

7.ª Otra quinta parte de tierras en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 61 áreas y 70 centiáreas.

Tasada en 260 pesetas.

8.ª Una quinta parte de una faja de terreno en el Hamado Charco de Jesús, de cabida de 27 áreas y 30 centiáreas.

Tasada en 29,93 pesetas.

9.ª Quinta parte de un derecho de servidumbre, impuesto sobre una suerte de tierra al sitio Acebuchares.

Tasado en 43,33 pesetas.

10. Otra quinta parte de otro derecho de servidumbre sobre un pedazo de tierra en sitio Acebuchares, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 72 centiáreas.

Tasado en 43,33 pesetas.

De igual manera se sacan a pública subasta las siguientes participaciones de fincas de la exclusiva propiedad de doña Teresa Córdoba de los Ríos.

1.ª Cuarta parte de tierras en la Caballería de la Virgen, de cabida de tres hectáreas, 82 áreas y 28 centiáreas.

Tasada en 593,75 pesetas.

2.ª Cuarta parte de tierra en el mismo sitio, de cabida de dos hectáreas, 41 áreas y cuatro centiáreas.

Tasada en 375 pesetas.

3.ª Cuarta parte de olivar, al sitio dehesa de la Virgen de Linares, de cabida de tres hectáreas, 40 áreas y 20 centiáreas.

Tasada en 4.462,50 pesetas.

Todos los valores expresados forman un total de 75.148,39 pesetas.

Para la subasta que se anuncia, se ha señalado el día 25 de Enero próximo y hora de las once y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado y acor-

dado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, debiendo los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes del avalúo de los bienes y derechos subastados.

Tercera. Que los títulos de propiedad de dichos bienes y derechos no han sido suplidos previamente.

Cuarta. Que todos los créditos, cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que los autos de que dimana el presente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente que firma en Linares a 12 de Diciembre de 1932—P. S. M., Luis Maestre.—El Juez, Alberto García Martínez.

X—5230

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Banco Hispano Americano contra D.ª Pilar Córdoba de los Ríos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el derecho hereditario que pueda corresponder a la referida D.ª Pilar Córdoba de los Ríos, por herencia de su padre D. Antonio Córdoba Navarro, en las partes de fincas que a continuación se expresan y cuyas partes de fincas van tasadas también a continuación de la descripción de cada una de ellas.

1.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza, en la Caballería de Linares, con vides y una casa número 76 de este término, de cabida de seis hectáreas, 83 áreas y 48 centiáreas.

Tasada en 5.668,75 pesetas.

2.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza en la Caballería de la dehesa de la Virgen de Linares, de cabida de 86 áreas y 14 centiáreas.

Tasada en 62,50 pesetas.

3.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza de tierra, en el mismo paraje, de cabida de una hectárea y 62 áreas.

Tasada en 125 pesetas.

4.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza de tierra, en la Caballería de la Virgen, de cabida de una hectárea, 21 áreas y 72 centiáreas.

Tasada en 93,75 pesetas.

5.ª Una cuarta parte de la mitad de una haza de tierra en la Virgen de Linares, de cabida de una hectárea, 41 áreas y 12 centiáreas.

Tasada en 169,37 pesetas.

6.ª Una cuarta parte de tres cuartas partes de la mitad de una haza de tierra, al sitio de Madroñal, de cabida de

una hectárea, 20 áreas y 64 centiáreas.
Tasada en 70,31 pesetas.

7.º Una cuarta parte de la mitad de una tierra en la Virgen de Minarejos, de cabida de cinco hectáreas, 16 áreas y 77 centiáreas.
Tasada en 1.195,32 pesetas.

8.º Una cuarta parte del 30 por 100 con 333 milésimas de la finca en el sítio de Minarejos, dentro de la cual se halla construido un estadio.
Valorada en 7.500 pesetas.

9.º Una cuarta parte de la mitad de la casa número 4 del callejón de Quevedo, de esta ciudad.
Tasada en 250 pesetas.

10. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 8 de la misma calle.
Tasada en 250 pesetas.

11. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 12 de la misma calle.
Tasada en 250 pesetas.

12. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 2 de la misma calle.
Tasada en 250 pesetas.

13. Una cuarta parte de la mina de plomo número 3 duplicado.
Tasada en 4.250 pesetas.

14. Una cuarta parte de la demasia de la mina anterior.
Tasada en 514,56 pesetas.

15. Una cuarta parte de la demasia segunda de la misma mina.
Tasada en 1.370 pesetas.

16. Una cuarta parte de la mina de plomo nombrada "Nuestra Señora del Pilar".
Tasada en 1.000 pesetas.

17. Una cuarta parte de tierra, en la Caballería de la dehesa de Minarejos, de cabida de una hectárea, 21 áreas y ocho centiáreas.
Tasada en 137,50 pesetas.

18. Una cuarta parte de suerte de tierra en la Caballería de la Virgen de Minarejos, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 75 centiáreas.
Tasada en 187,50 pesetas.

19. Una cuarta parte de suerte de tierra en la Caballería de la Virgen de Minarejos, de cabida de 60 áreas y 37 centiáreas.
Tasada en 93,75 pesetas.

20. Una cuarta parte de tierra en la Caballería de Valondillo, de cabida de tres hectáreas, 21 áreas y 92 centiáreas.
Tasada en 300 pesetas.

21. Subarriendo de la mina "El Fin", una cuarta parte.
Tasado en 200 pesetas.

22. Una cuarta parte de la mitad de la casa números 11 y 13 de la calle de Canalejas, de esta ciudad.
Tasada en 25.000 pesetas.

23. Una cuarta parte de la mitad de 17 casitas, entre las calles del Agua y Baños, con entrada por esta última.
Tasada en 7.652,25 pesetas.

24. Una cuarta parte de la mitad de la casa número 9 de la calle de Canalejas, de esta ciudad.
Tasada en 11.250 pesetas.

25. Una cuarta parte de la mitad de un solar de la casa número 14 de la calle de Baños, por estar demolido, sirviendo de paso al grupo de las 17 casitas descritas.
Tasada en 300 pesetas.

Igualmente se sacan a pública subasta los derechos que correspondan a doña Pilar Córdoba de los Ríos en las siguientes fincas que pertenecen a la sociedad conyugal formada por dicha

señora y su esposo D. Antonio Gorostidi Imaz, y cuya tasación se consigna asimismo a continuación de la descripción de cada una.

1.º Una quinta parte de suerte de tierra en la Caballería de los Acebuchares, de cabida de 80 áreas y 49 centiáreas.

Tasada en 80 pesetas.

2.º Una quinta parte de tierra en el mismo sítio, de cabida de 2 hectáreas, un área y 25 centiáreas.

Tasada en 200 pesetas.

3.º Una quinta parte de tierra en el mismo sítio, de cabida de una hectárea y 61 áreas.

Tasada en 160 pesetas.

4.º Una quinta parte de tierra en el mismo sítio, de cabida de una hectárea y 61 áreas.

Tasada en 160 pesetas.

5.º Otra quinta parte de tierra en el mismo sítio, de cabida de dos hectáreas, 81 áreas y 68 centiáreas.

Tasada en 280 pesetas.

6.º Otra quinta parte de tierra en igual sítio, de cabida de cuatro hectáreas, 22 áreas y 60 centiáreas.

Tasada en 420 pesetas.

7.º Otra quinta parte de tierra en el mismo sítio, de cabida de dos hectáreas, 61 áreas y 70 centiáreas.

Tasada en 260 pesetas.

8.º Una quinta parte de una faja de terreno en el llamado Charco de Jesús, de cabida de 27 áreas y 30 centiáreas.

Tasada en 29,98 pesetas.

9.º Quinta parte de un derecho de servidumbre impuesto sobre una suerte de tierra al sítio Acebuchares.

Tasado en 43,33 pesetas.

10. Otra quinta parte de otro derecho de servidumbre sobre un pedazo de terreno en el sítio Acebuchares, de cabida de una hectárea, 20 áreas y 72 centiáreas.

Tasado en 43,33 pesetas.

De igual manera se sacan a pública subasta las siguientes participaciones de fincas de la exclusiva propiedad de doña Pilar Córdoba de los Ríos.

1.º Una cuarta parte de tierra en la Caballería de la Virgen, de cabida 33 hectáreas, 82 áreas y 28 centiáreas.

Tasada en 593,75 pesetas.

2.º Cuarta parte de tierra en el mismo sítio, de cabida dos hectáreas, 41 áreas y cuatro centiáreas.

Tasada en 375 pesetas.

3.º Cuarta parte de olivar al sítio dehesa de la Virgen de Minarejos, de cabida de tres hectáreas, 40 áreas y 20 centiáreas.

Tasada en 4.462,50 pesetas.

Todos los valores expresados forman un total de 75.148,39 pesetas.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado el día 25 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y acordado que para la misma rijan las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, debiendo los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe por lo menos del 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de las

dos terceras partes del avalúo de los bienes y derechos subastados.

Tercera. Que los títulos de propiedad de dichos bienes y derechos no han sido suplidos previamente.

Cuarta. Que todos los créditos, cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los referentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y haciéndose constar que los autos de que dimana el presente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, expido el presente que firmo en Linares, a 12 de Diciembre de 1932.—
El Secretario, P. S. M., Luis Maestre.—
El Juez, Alberto García Martínez.

N.—5229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas en nombre y representación de D. José Oliveros Alvarez contra D. Ramón Gutiérrez de Terán y González Regueral, para la efectividad de un préstamo de 60.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que es:

Casa en construcción, situada en esta capital, en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, números 53 y 55.

Constará de planta de sótanos en toda su extensión, cinco plantas más y planta de áticos, cubierta de azotea general.

Mide una superficie de 487 metros y 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.275 pies y 13 décimos de otro también cuadrado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 16 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 60.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, de cuya efectividad se trata, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de expresada suma para tomar parte en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Diciembre de 1932.—
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—
El Juez, Ursicino Gómez Carabajo.

X.—5246

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7, DE MADRID**

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad mercantil regular colectiva, domiciliada en San Sebastián, Gonzalo y Compañía, representada por el Procurador D. Jesús Pastor y Jiménez, contra D. Manuel Atance y Guerrero, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 236.151 pesetas y 71 céntimos, intereses al 8 por 100, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia de 15 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 24 de Enero de 1931, que es la siguiente:

Una casa, en esta capital, y su calle de Menorca, señalada con el núm. 15, provisional, barrio de la Plaza de Toros, Registro de la Propiedad del Mediodía. Constará de siete plantas, dividida cada una en ocho cuartos; tiene once patios. Comprende una superficie de 640 metros, equivalentes a 8.243 pies cuadrados con 20 décimas de otro, también cuadrados. Es en el Registro la finca número 3.631.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 21 de Enero de 1933, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de 187.500 pesetas que es el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado. X—5228

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada

por el Sr. Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos que siguen D. Pedro Matesanz Caminals y D. Antonio González Castelló, sobre declaración de herederos abintestato de doña Juana Matesanz Caminals, se anuncia la muerte sin testar de esta señora, ocurrida a los cuarenta y tres años de edad, el día 28 de Junio de 1932, en el Sanatorio del Dr. Esquerdo, de Carabanchel Alto, siendo natural de Madrid, hija de don Juan y doña Valentina, casada con D. Antonio González Castelló; y se hace saber: que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo, D. Pedro Matesanz, y sus sobrinos José y Antonio González Matesanz, en representación de su fallecida madre doña Elisa Matesanz Caminals, herencia de doble vínculo que fué de la repetida causante; y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamario dentro de treinta días; bajo apercibimiento de perderles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1932. El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez ilegible.

X—5232

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 11, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de la misma en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de D. Pedro Durán Morales, representado por el Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez, contra doña María Guilhou Povedano y sus hijos D. Carmelo, doña Cándida, D. César y don José María, D. Enrique, D. Jesús y D. Juan Manuel Donoso Guilhou en reclamación de un crédito de 55.000 pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta las participaciones de fincas que a continuación se expresan:

Una participación proindiviso de 225.156 pesetas en el valor de 241.000 pesetas dada a la casa situada en esta villa y su calle de Santa Isabel, con vuelta a la de San Eugenio, señalada por aquella con el número 15, corresponde a la manzana 23, distrito municipal del Congreso, barrio de San Carlos, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, antiguo tercer cuartel hipotecario.

Consta de planta baja, de tienda con sótano en primera crujía de ambas fachadas y entresuelo, principal, segundo y tercero, distribuidos cada piso en tres habitaciones para alquiler, piso de buhardillas trasteras, armadura de madera y cubierta de teja ordinaria.

Mide 467 metros, 20 decímetros y 20 centímetros cuadrados, equivalentes a 6.017 pies y 56 décimos también cuadrados.

Linda por su frente, al Sur, con la calle de Santa Isabel, fachada principal, en línea de 20 metros y 50 cen-

tímetros; por la izquierda entrando, al Oeste, con la calle de San Eugenio, a la que también hace fachada en línea de 21 metros por la derecha, al Este, con solar de herederos de don Víctor Peñasco y Otero, en línea de 22 metros y 70 centímetros, y por el Westero, o Norte, con solar que fué de D. Cándido Donoso y es hoy de don Tomás Oñate en línea de 21 metros y 80 centímetros.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La indicada subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 75.000 pesetas, tipo éste de la segunda subasta.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Cuarta. Que si el tipo que se ofreciere fuera inferior al indicado de la segunda subasta no se aprobará el remate hasta que transcurridos nueve días puedan el acreedor, el deudor o un tercero autorizado por el mismo mejorarla en término de nueve días.

Quinta. Que los actos y la certificación de cargas del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1932.—Ante mí, Luis Moliner. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Jaime de Asín.

X 5239

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. Sebastián Canales Murtula, sobre pago de 71.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta de nuevo, por primera vez, en pública subasta y por las cantidades que a continuación de cada una de ellas se indican, las fincas hipotecadas en la escritura origen de los referidos autos, y que son las siguientes:

Primera. Una hacienda titulada La Navaceta, situada en los partidos rurales de Llanos de San José y Maibla, término de Fliche. Sale a subasta en 100.000 pesetas.

Segunda. Once taboallas, de... va y dieciséis brazas de tierra, etc.

vertiente a la parte del Norte, situadas en el partido del Llano de San José, del mismo término. Sale a subasta en 7.100 pesetas.

Tercera. Una parcela de tierra llamada de la Torre, en dicho partido y término. Sale a subasta en 14.400 pesetas.

Cuarta. Un área y cincuenta y dos centiáreas, situadas en el mismo partido. Sale a subasta en 7.000 pesetas.

Quinta. Dos hectáreas, 70 áreas y 27 centiáreas, en el mismo partido. Sale a subasta en 19.200 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Elche, el día 26 de Enero próximo, a las diez y media de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los indicados tipos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S., Antonio Roldán. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

N—5233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Santos de Caparrillas y Estrada en nombre de D. José María Sánchez del Campo García contra D. Joaquín Urzáiz Cadaval, sobre pago de 100.000 pesetas de principios, intereses legales y costas, se hace constar, que en el edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, el miércoles 14 del corriente mes y año, anunciando la subasta acordada en estos autos para el día 13 de Enero próximo, a las diez de su mañana, se ha sufrido el error al describir la parcela segunda, o sea una parcela de terreno en término de Avilesa, al sitio denominado Cuesta de los Perules, antes Valderodrigo, sito en dicha parcela en el ángulo formado por la carretera de La Coruña y carretera antigua de Castilla, interrumpe hoy por la casa de Campo, consistiendo el error al hacer constar

que su superficie era de 36.000 metros y 99 decímetros y 78 centímetros, siendo así que su superficie real, según la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, es de 9.039 metros, 99 decímetros y 78 centímetros cuadrados.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Solano.

N—5247

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANRESA

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye expediente a instancia de doña Dolores Baró Castellá, natural y vecina de esta ciudad, sobre declaración de herederos abintestato del Reverendo don Pedro Baró Castellá, soltero, y su hermano D. Esteban Baró Castellá, casado con doña María Roselló Canó, sin sucesión, ambos naturales de Salicrú, cuyas defunciones ocurrieron en esta ciudad, en 8 de Noviembre de 1920, y 4 de Septiembre del corriente año, respectivamente, sin haber otorgado disposición testamentaria, habiendo premuerto a ambos sus padres Francisco Baró Batallé, en 22 de Febrero de 1893, y Antonia Castellá Bailina, en 7 de Julio de 1916. Que los que reclaman las herencias son: la del primero, sus hermanos de doble vínculo, en segundo grado civil de parentesco, Dolores, María Mercedes y Esteban Baró Castellá, y la del segundo, las referidas Dolores y María Mercedes, y la viuda María Roselló Canó, ésta en la cuota legal usufructuaria que le asigna el Código civil; haciendo constar que a ambos causantes les premurieron sus hermanos de doble vínculo, María Josefa Francisca, en 2 de Enero de 1894, en esta ciudad, y Francisco y Antonio Baró Castellá, ambos desaparecidos en un naufragio en el año 1893, los tres solteros; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a las herencias para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Manresa, 9 de Diciembre de 1932. El Secretario judicial, Carlos Seguí.

X—5249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, y por ante mí, a instancia de la Previsora Hispalense, S. A., contra D. Juan Tejedor García, sobre nulidad de contratos, ha recaído la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 26 de Noviembre de 1932; el señor D. José Esquivias y Zurita, Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Salvador, de la misma, habiendo visto estos autos juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Sociedad Anónima de Seguros gene-

rales La Previsora Hispalense, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Felipe Cuba Alborniz y defendida por el Letrado don Juan Fernando Botello Campos, contra D. Juan Tejedor García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que se encuentra declarado en rebeldía sobre nulidad de contrato y otros extremos; y

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo y sin valor ni efecto desde que fué concertado el contrato de seguro de accidentes del trabajo celebrado entre la entidad La Previsora Hispalense, S. A., y D. Juan Tejedor García, que cristaliza en la póliza número 10.191-51, 497, fecha 11 de Mayo de 1931 y efecto desde el 12 del mismo mes y año, condenando como consecuencia de ello al demandado D. Juan Tejedor García, a abonar a la Previsora Hispalense la diferencia existente entre las cantidades que aquí haya satisfecho en concepto de primas y lo pagado por la Compañía aseguradora por indemnización de siniestros y gastos realizados de Médicos, farmacias, agencias, etc., que tengan relación con dicha póliza, hasta la fecha de la demanda, sin que pueda exceder en cuanto a esa fecha de 2.198,60 pesetas, y también las cantidades que por todos conceptos y por consecuencia de ese contrato de seguro, desde la fecha de la demanda y hasta que sea firme esta resolución haya satisfecho la demandada, debiendo haberse cargo el demandado de los siniestros que se encuentren pendientes, sea cualquiera el estado en que se halla su tramitación y estando obligado, por tanto, a comparecer ante los diferentes Tribunales industriales, en que se halle demandada la actora o pueda demandarse en lo sucesivo, como consecuencia de la póliza de seguro, cuya nulidad se declara, para hacer constar la irresponsabilidad de ésta con la declaración de nulidad, siendo de cuenta del demandado los gastos que los citados siniestros originen; condenando también a dicho demandado al pago de las costas.

Hágase saber al Procurador Sr. Cubas reintegre el papel de oficio invertido en esta resolución y diferencia del empleado a su instancia con el de pagos al Estado correspondiente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, será notificada a éste en la forma determinada por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, José Esquivias.

Publicación.—Dió y pronunció la anterior sentencia el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose por ante mí celebrando audiencia pública en los estrados de su Juzgado, doy fe.—Sevilla, acto seguido.—Licenciado Fernando Gonzinotto.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Juan Tejedor García, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Sevilla a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Fernando Gonzinotto.

N—5245

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.232

EL DUEÑO de una máquina de escribir, marca Underwood, modelo número 3-14; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa instruida por dicho Juzgado por ocupación de efectos al parecer de procedencia ilícita; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

19505

6.233

GARCIA FERNANDEZ, Juan, alias "Jumillo"; domiciliado últimamente en Salobre; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Alcaraz para responder a los cargos que contra él resultan en causa por robo de 1.025 pesetas, prendas de vestir y otros efectos instruida por este Juzgado de Alcaraz con el número 30 del año actual; apercibiéndole de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19440

6.234

MANUEL (a) "El Baniero", y cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se insinuye por hurto a Pedro Criez Cerveró con el número 187 del corriente año; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19519

6.235

MIGUEL ARENAS, Florindo; de mayor edad, soltero, Abogado, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Longova, número 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Melgar, para ser oído a los efectos del artículo 186 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por estafa

instruida por dicho Juzgado con el número 143 de 1932.

19518

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.425

ALVAREZ MARTINEZ, Fernando; de treinta y cuatro años, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Bernabea, sin domicilio fijo; comparecerá en término de tercer día ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona, número 13, Secretaría de D. Silverio Valls, como procesado en causa por hurto, núm. 139, de 1929, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

19468

10.426 y 10.427

BARROSO CASTELLON, Jorge; de veintidós años de edad, hijo de Vicente y de Felisa, de estado soltero, natural de Avila, vecino de Madrid, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la Plaza de la Libertad (posada) del pueblo de Tielmes de Tajuña, procesado en causa por hurto seguida con el número 293, de 1932, por el Juzgado de Instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha de 18 de Octubre último, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

19521

10.428

BRUSAN COMBEYER, Ricardo; de veintinueve años, soltero, chófer, domiciliado últimamente en calle Martí, número 52, tercero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar como procesado en causa por lesiones número 750, de 1932; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

19469

10.429

CHOPITEA Y PARALIZABAL, Nicolás; de unos veintiocho años de edad, de estatura alta, delgado, nariz aguile-

ña, color moreno, tostado del sol, vistiendo traje azul de mahón, camisa color roja y boina, domiciliado últimamente en el barrio de Pucheta, término municipal de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), cuyo actual paradero se desconoce, procesado por el delito de asesinato, sumario número 442, de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el dictado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19156

10.430

DIAZ ALVAREZ, Constantino; de veintium años, natural de Lugo, habitante últimamente en Mataró, calle de Churrucra, número 19, bajos; comparecerá dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente requisitoria ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 161 de 1932, sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

19538

10.431

DIAZ BRETONE, Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Abada, número 2, procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19515

10.432

GALEOTE CANETE, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión conocida, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose sus señas, procesado por hurto, en causa número 1.239 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

19520

10.433

GARCIA CISTOBALLENA, Hipólito; de veinticuatro años de edad, hijo de Celestino y de Nicolasa, de estado casado, natural de San Sebastián, partido de idem, provincia de Guipúzcoa, de oficio pintor, con instrucciones de sus antecesoras, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero ignora; comparecerá en término de

diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día, en causa número 320 de 1932, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10.434

19455

GARCIA GARCIA, Faustino; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Luis y Manuela, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Gijón, a fin de ampliar su declaración.

19494

10.435

GARCIA SALVADOR, Esteban; de veintiséis años, hijo de Esteban y Francisca, natural de Oliete y vecino de Arenys de Mar, chófer, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Igualada para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Barcelona en causa número 18 de 1932, sobre lesiones y daños; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

19498

10.436

GIMENO MARTIN, Victor; soltero, de veintiséis años de edad, cortador de calzado, vecino de Valladolid y sin domicilio conocido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense para ser notificado de su auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión, por consecuencia del sumario instruido en este Juzgado de Orense con el número 461 de 1932, sobre estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde, y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

19540

10.437

GOMEZ CARBALLO, Ricardo; de cincuenta y dos años, viudo, hijo de José y María, natural de Santiago de Chile, vecino de Valladolid, aunque sin domicilio conocido, bajo, moreno, usa gafas por tener el ojo derecho enfermo, y viste traje obscuro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense para ser notificado de su auto de procesamiento, indagado y constituirse en prisión, por consecuencia del sumario instruido en este Juzgado de Orense con el número 461 de 1932, sobre estafa; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le declarará rebelde, y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

19541

10.438

GONZALEZ DIAZ, Rafael (a) Zocato; de diecisiete años, soltero, marromolista, hijo de Rafael y Mercedes, natural y vecino de Vélez-Málaga, Agustín

Martínez Alférez (a) Patarra, de diecisiete años, soltero, carpintero, hijo de Antonio y Trinidad, natural y vecino de Baza, Francisco Martínez Fernández, de dieciocho años, soltero, carbonero, hijo de Francisco y Rosario, natural y vecino de Málaga, Florentino Prado Besares, de treinta y dos años, soltero, minero, hijo de Victor y Facunda, natural y vecino de Camporivín (Logroño), Fernando Torres Matute, de dieciocho años, soltero, sastre, hijo de Mariano y de María, natural y vecino de Zaragoza y Salvador Cereceda Besada, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Salvador y Catalina, natural y vecino de San Fernando, cuyo paradero se ignora, procesados por el delito de estafa y daños, causa núm. 244 de 1932, y como comprendidos en el núm. tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán o serán presentados ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducidos a las cárceles de dicha ciudad, como presos provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducidos a prisión, en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparecen, ni son presentados o habidos, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

19474

10.439

GRANDA SUAREZ, José; cuya demás filiación y domicilio se desconocen, procesado en causa por estafa, número 30 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Contelacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

19520

10.440

JANEIRA SANTOS, Alvaro; de diez y nueve años de edad, de profesión heladero, soltero, hijo de José y María Josefa, natural de Fundas Beira (Portugal), y vecino que fué de esta ciudad, domiciliado en Orzan, 44, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario, sobre coacción y daños, número 248 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

19458

10.441

JOYER MARENELLO, Andrés; domiciliado últimamente en ésta, calle de Mallorca, 341, 2.º 2.ª, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; hijo de Francisco y de Julia, de cuarenta y dos años de edad, casado y de profesión del comercio, para diligen-

cias, en causa por usurpación de funciones, número 498 de 1932, instruida por dicho Juzgado y Secretaría; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19467

10.442

LASO HEREDIA, Fernando; de diez y nueve años de edad, hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Chillón, vecino de Córdoba, habitante en Vista Alegre, sin número, de oficio tratante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, en término de diez días, para ser reducido a prisión, por la causa que se le sigue, sobre hurto, con el número 217 de 1932; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

19492

10.443

LOPEZ GARCIA, Julián; natural de Gallegos de la Sierra, de unos treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y Josefa, vaquero, vecino que fué de Madrid, procesado por consecuencia del sumario número 82 de 1927, por estafa, seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19512

10.444

MAINAR MOLINA, Bernardo; hijo de Bernardo y Magdalena, casado con Antonia Valdés, natural de Rivaforada, partido de Tudela (Navarra), vecino de Zaragoza, forjador, que sabe leer y escribir y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de León, dentro del plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión, por la causa seguida contra el mismo y otros por tentativa de robo, con el número 58 del pasado año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19543

10.445

MARTINEZ SANCHEZ, Antonio (a) el Andaluz; de veintinueve años, soltero, tratante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jerónima Llorente, 21, piso cuarto, letra B, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por lesiones en sumario número 337 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido y notificarle el auto de procesamiento.

19450

10.446

MENDEZ FERNANDEZ, Eleuterio; de veintiséis años, soltero, natural de Bellarino del Monte, hijo de Ceferino y de Generosa, vecino últimamente de Madrid, con domicilio en la calle de Francisco Balseiro, número 3; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, con el fin de llevarse a efecto el auto de prisión dic-

tado contra el mismo con fecha de hoy en el sumario que se instruye por tenencia ilícita de armas, contra el mismo, con el número 20 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

19523

10.447

MERCHAN ORTUÑO, Manuel; hijo de Antonio y de Dolores, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Junquera, provincia de Málaga, arriero, vecino últimamente de Junquera, procesado en causa número 181 de 1932 por hurto; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, dentro del término de diez días a constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni es habido y presentado a este Juzgado, será declarado rebelde.

19501

10.448

NÚÑEZ IBÁÑEZ, Alfredo; de veinte años, hijo de José y Elvira, de estado soltero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Mediodía, número 11, taberna, de profesión jornalero, procesado en causa número 294 de 1931 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19455

10.449

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado número 8, de Barcelona, Secretaria de D. José de Alemany, en 22 de Octubre último publicadas en 28 y 30 de igual mes en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, llamando al procesado Juan Gracia Palacin, en méritos de la causa número 295 de 1931 (no de 1932 como equivocadamente se consignó) sobre estafa seguida en el referido Juzgado, antes distrito del Oeste.

19466

10.450

POR LA PRESENTE, y para general conocimiento de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se hace saber queda sin efecto las requisitorias libradas en el sumario número 947 de 1932 por delito de contrabando de tabaco por las que se interesaban la captura del procesado Juan Casado Márquez, por cuanto el dicho procesado ha sido capturado y se encuentra en la Cárcel de Cádiz.

19473

10.451

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 8 de Febrero de 1932 por la que se llamaba a Clementina Cambil Villagrán, natural de Sevilla, de treinta años, procesada en el sumario se-

guido contra la misma por robo con el número 1.012 de 1929 ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Álvarez Castellanos.

19508

10.452

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 30 de Noviembre de 1932, por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, por hurto, con el número 41 de 1932, Antonio Cancela Egea, en virtud de haberse dejado sin efecto dicho procesamiento.

19510

10.453

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se expidió con fecha 21 de Septiembre último, por la que se llamaba a Juan José García Pérez, procesado en causa número 15 de 1932 por estafa, seguido ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en virtud de haberse dejado sin efecto el procesamiento del mismo.

19511

10.454

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia con fecha 13 de Noviembre último, con el número 3.279, por la que se llama a Manuel Gallego Carballido, por haber sido dejado sin efecto el procesamiento y declarado falta el hecho, sumario 74 de 1932.

19530

10.455

RIOS MARTINEZ, José; hijo de Ramón y Antonia, de diez y ocho años, soltero, labrador, natural de Barbanates, partido de Ribadavia (Orense) y sin vecindad conocida; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense, a constituirse en prisión, por consecuencia del sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Orense, con el número 48 de 1932, sobre hurto; apercibiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

19539

10.456

RODRIGUEZ GARCIA, José; de veintiocho años de edad, hijo de Alfonso y de Eduvigis, natural de San Martín de Bos, partido de Mieres, provincia de Oviedo, ambulante, de oficio minero, sabe leer y escribir; comparecerá ante este Juzgado de Murias de Paredes, en el término de diez días, a fin de ponerlo a disposición de la Audiencia provincial de León; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, pues así lo he acordado en carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 39 de 1932.

19534

10.457

ROLDAN TASCÓN, Victoriano; de veintidós años de edad, soltero, panadero, hijo de Mariano y de Dolores, natural y vecino de Valladolid; procesado por el Juzgado de instrucción de Burgos en el sumario número 251 de 1932, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma, con objeto de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde con arreglo a la ley.

19471

10.458

SALAS RODRIGUEZ, José Aivaró; hijo de Jesús y de Obdulia, natural de Vallobal, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Las Barreras, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Infiesto, con el fin de constituirse en prisión acordada en la pieza correspondiente al sumario número 101 del año actual.

19499

10.459

SUAREZ SALAZAR, Victoriano; "el Extremeño"; hijo de José y de Dolores, natural de Zalamea de la Serena, de estado casado, profesión tratante esquilador, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Huelva, barriada de la Cinta, procesado por hurto, en causa número 10 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para constituirse en prisión y notificarle el auto decretando la misma, de fecha 3 de Diciembre de 1932; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

19448

10.460

TRIVIÑO SANCHEZ, José; Consul que fué de España en Bahía Blanca y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por malversación de caudales públicos, instruida bajo el número 128 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Álvarez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19521

10.461

UGAL LARRALDE, Juan; de diez y siete años de edad, soltero, sillerero, natural de Bemón de la Maña (Francia), y José María Giménez López, de veintiséis años de edad, soltero, hojalatero, natural de Zaragoza, ambos sin domicilio, cuyos actuales paraderos se ignora, procesados en causa que se les sigue con el número 610 de 1932,

por robos; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

19338

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

Don Octavio Martínez Ortiz, Juez de Instrucción interino del partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 297 del corriente año, sobre estafa, por viajar en el tren 208 del día 23 de Octubre último sin el correspondiente billete entre las estaciones de La Encina a la de esta capital, contra Andrés Mendiolá Urroz, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Emeterio y de Agapita, soltero, marinero, natural y vecino de Deustón, con domicilio en la avenida de Universidades; José García Campo, de treinta y dos años de edad, soltero, marinero, hijo de Leoncio y de Teresa, natural de Milano, Salamanca, y Primo Fernández Iglesias, de treinta y tres años de edad, hijo de Eduardo y de Aurelia, soltero, marinero, natural de Orense y vecino de Guinzo de Lima, en ignorado paradero; por auto de esta fecha se ha dejado sin efecto el procesamiento de aquéllos, conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo 322 del nuevo Código penal y reputado falso al hecho, mandando remitirlo al Juzgado municipal de esta capital para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Lo que se hace público por medio del presente, que se fijará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Albacete, para conocimiento y como notificación, en forma, a los interesados.

Dado en Albacete a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Octavio Martínez Ortiz.—El Secretario (ilegible).

JO—19495

ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber al partido Antonio Ledro Hidaigo, vecino que fué de Madrid, cuyo domicilio actual paradero se ignora, que ha sido indultado de la totalidad de la condena de dos meses y un día de prisión que le fué impuesta en causa que se le ha seguido, por lesiones, número 87 de 1932.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario (ilegible).

JO—19435

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber al partido Manuel Periferia Mendia, vecino que fué de Madrid, cuyo actual

paradero se ignora, que por proveído de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de dicha capital, fecha 22 de Julio último, fué indultado de la totalidad de la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fué impuesta; advirtiéndole que, si en el plazo de un año volviera a delinquir, quedaría sin efecto la gracia concedida en sumario que se le ha seguido, por lesiones por imprudencia, número 7 de 1932.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario (ilegible).

JO—19437

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber al procesado Juan José Ramos Blanco, vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de la Audiencia de dicha capital, fecha 11 de Marzo último, se acordó el sobreseimiento provisional del sumario que se le ha seguido por homicidio por imprudencia, dejando sin efecto su procesamiento y cancelándose cuantas fianzas y obligaciones se hubieren constituido.

Dado en Alcalá de Henares a 2 de Diciembre de 1932.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario (ilegible).

JO—19438

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a Carlos Pereda Juanes, vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, que al dictar sentencia la Audiencia de dicha capital, en causa seguida en este Juzgado contra José González, por robo, se le reserva la acción que le asistía para reclamar civilmente de quien proceda las indemnizaciones a que se juzgue con derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 11 de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario (ilegible).

JO—19439

ALCÁRAZ

En la causa que se sigue en este Juzgado con el número 26 del año actual sobre intervención de caballerías de sospechosa procedencia, se ha dictado providencia con esta fecha, mandando citar a Antonio Fernández Cortés, de cuarenta y dos años, soltero, sirviente, vecino últimamente de Hellín, y a Francisco Fernández Fernández, de diez y siete años, casado, jornalero, residente últimamente en Peñas de San Pedro, cuyo actual paradero de ambos se ignora, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos acerca de los cargos que contra ellos resultan en el expresado sumario; apercibiéndoles de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcaraz a 28 de Noviembre de 1932.—El Juez, Juan Herrero.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—19441

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de Instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid correspondientes a los días 21 de Octubre y 27 de Noviembre últimos, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa número 289 de 1932, sobre raptor, Manuel Rabadán, por haberse dejado sin efecto el auto que las motivó.

Dado en Alicante a 6 de Diciembre de 1932.—El Juez, Salvador Bernabé. El Secretario, Daniel Fenoll.

JO—19443

ALGECIRAS

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de Instrucción de este partido.

Por medio del presente se hace saber al procesado, declarado en rebeldía, en causa número 238 de 1929 de este Juzgado, por contrabando, Andrés González Navarro, que por auto de 3 de Agosto último se declaró concluso dicho sumario, y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia de Cádiz a hacer uso de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les serán designados de oficio.

Dado en Algeciras a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Antonio Losada.—P. H. (ilegible).

JO—19442

ALMAGRO

En virtud de proveído dictado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 114 de los del corriente año, se cita al conductor de un automóvil cuya matrícula se desconoce, que sobre las quince horas del día 14 del actual, al cruzar por el kilómetro número 5 del camino vecinal de Almagro a Pozuelo, atropelló y mató determinado número de cabezas de ganado lanar, que apacentaban en las márgenes de dicho camino, pertenecientes a Tomás Holgado, o finca denominada Acebuchar, cuya comparecencia efectuará ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, dentro de los ocho días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Almagro, 21 de Noviembre de 1932. El Secretario, Adolfo Julio Pérez.

JO—19444

ALMERÍA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente, se cita y llama y

emplaza a la procesada Enriqueta Muñoz Bando (a) "La Peinadora", cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, en causa número 321 de 1932, sobre estufa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Dado en Almería a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo Cano.—El Secretario, por habilitación, Gabriel López Vicente.
JO—19445

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad D. Juan Giménez Vida, en la noche del 21 al 22 de Noviembre, de una haza del olivar del cortijo denominado El Duende, de esta término, llamada la Solana, por doce o catorce personas, con otras tantas caballerías, según se deduce de las huellas dejadas en el terreno; y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 307 del año 1932, instruyo sobre hurto.

Señas.

Dos mil kilos de aceitunas, aproximadamente, de 105 olivos de la referida finca.

Dado en Antequera a 3 de Diciembre de 1932.—El Juez, Luis Navarro Trujillo y Pérez.—El Secretario, Liberto Chuliá.
JO—19447

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 502 de 1932 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de un pantalón de pana negra, una muda de ropa blanca, un capote impermeable de medio uso, dos kilos de tocino y morcilla y un caldero de hierro, mediano, sustraídos el día 29 de Octubre último de un chozo existente en la finca Encinosa Baja, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 1 de Diciembre de 1932.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario Enrique G. de la Rosa.
JO—19454

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 495 de

1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra negra de más de ocho años, mediana, con hierro forma corona en la nalga derecha, un burranco rucio, de unos treinta meses, con hierro como la anterior y además, ambos, giro hierro en forma de tenaza en el hocico, y una burra parda, de unos dieciocho meses, sin hierro, propiedad de don Diego Villalón, sustraídas la noche del 4 al 5 del actual de la finca Almorillo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 6 de Diciembre de 1932.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario Enrique G. de la Rosa.
JO—19460

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 495 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de una garrafa de arropa de alcohol blanco, sustraída hará unos dos meses de la farmacia de D. Dionisio Hurtado, y, caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.
JO—19459

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 495 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de mil pesetas, la mayor parte en billetes excepto quince o veinte duros, contenidas en una cajita de lata, teniendo en la tapa pintado un puro, de una dimensión aproximada de quince por diez centímetros, sustraídas en el día de hoy del domicilio de la vecina de esta capital Presentación Sánchez, calle Meléndez Valdés, 13, señalándose como autor al gitano Francisco Suárez Silva, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.
JO—19457

BAEZA

Don Juan López García, Juez de instrucción del partido de Baeza, por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y

rescate del dinero y efectos sustraídos a Joaquín Páez Fernández, en su estanco, de la villa de Baeza, el día del 27 al 28 de Noviembre último y, caso de ser habido, se pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan, también, a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Media caja de puros Farías.
Tres paquetes de puros nacionales conteniendo sesenta.

Nueve cigarrillos panetelas finas.
Sobre cincuenta paquetes de tabaco picado, de 3,25 pesetas cada uno.

Sobre cincuenta y cinco paquetes de picadura fina, de 0,85 pesetas.

Veinticinco paquetes especiales.
Sobre sesenta sellos de Correos, de 0,25 pesetas.

Sesenta sellos de entrega.
Treinta de 0,10 pesetas.
Veinte de 0,05 pesetas y quince de 0,20 pesetas.

Unas 150 pesetas en plata y calderilla que había en un cajón del reos trador, que también se llevaron.

Un saco y la llave de la puerta.
Cien puros, marca Chica, de 0,25 pesetas.

Un espartillo que contenía la plata.
Dos cortafrios.
Unas tenazas y un martillo.

Dado en Baeza a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Juan López García.
El Secretario, P. S. M., Rafael Martínez.
JO—19461

Don Juan López García, Juez de instrucción del partido de Baeza, por vacante.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías que se dirán, sustraídas del tren número 1.409, la noche del 25 de Noviembre, hecho descubierto entre las estaciones de Menjíbar y Jabalquinto y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan, también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Expedición número 11.000, pequeña velocidad, con cuarenta y tres kilos.

Expedición número 11.001, pequeña velocidad, 40 kilos, que se componen de dos bultos de tejidos, procedentes de Alcaudete, con destino a Viluñas.

Dado en Baeza a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Juan López García.
El Secretario, P. S. M., Rafael Martínez.
JO—19462

BARCELONA—JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, Delegado del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente que se instruye de oficio para la devolución de la fianza que tenía constituida don Cirilo Palomo Montalvo, Registrador de la propiedad jubilado; por el presente se hace pública dicha solicitud de devolución de fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo Registrador en el ejercicio de su cargo la formulen dentro del término de tres meses presentando la oportuna reclamación; publicándose este edicto en virtud de lo solicitado por el interesado, que fué jubilado a petición propia, en situación de excedencia voluntaria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 109 de su Reglamento.

Barcelona, 29 de Noviembre de 1932.
El Secretario, Bienvenido Pascó.

JO—19449

BAZA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario de este Juzgado, número 175 de 1932, sobre muerte de Julia Sánchez López, vecina que fué de Cújar; ha acordado, en vista de ignorarse el actual paradero de Manuel Molina Rodríguez, marido de la interfecta se le haga saber a éste el contenido de la ley de Enjuiciamiento criminal por medio de la presente.

Y para que sirva como ofrecimiento de acciones a dicho individuo, expido la presente que firmo en Baza a 25 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Joaquín Ramos Sanguino.

JO—19463

BECERREA

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente edicto, que será publicado en la GACETA DE MADRID, cito al procesado Avelino López, de trece años de edad, hijo de Carmen, natural de Furco y vecino de Pasantes, en este partido, de oficio labrador y con instrucción, a fin de que dentro del término de diez días se presente ante la Audiencia provincial de Lugo a responder de los cargos que contra el mismo resultan, por consecuencia de la causa número 12, por robo; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio de derecho, según así lo acordé en cumplimiento de carta-orden de dicha Superioridad.

Dado en Becerrea a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Luis Díaz.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—19464

CADIZ

Por proveído de este día, dictado por el Sr. Juez de instrucción de esta capital, en la pieza de situación personal del sumario número 653 de 1932 seguido por delito de hurto contra Luis Rodríguez Burgos, se manda ha-

cer saber por medio del presente quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 11 de Octubre de 1932 y GACETA DE MADRID de 15 del propio mes y año, toda vez que el referido procesado ha sido capturado en este día.

Cádiz a 5 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Anión Núñez.—Visto bueno, El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—19472

CARAVACA

Don Andrés León y Pizarro, Juez de instrucción de Caravaca y su partido.

Por medio de la presente intereso de la Guardia civil, Policía y demás Agentes de la Nación, la busca y captura de dos hombres, uno de unos cuarenta años, grueso, con bigote, traje obscuro, sombrero negro usado, zapatos rojos, con manita blanquinosa, y el otro de unos veinticinco años, delgado, pálido, usa traje blanquinoso listado, sombrero color plomo y alparagatas con suela de goma, presuntos autores del robo de embutidos y efectos en la casa de campo Las Peñuelas e intento de atraco en la venta del Moral, ambos de este término municipal y cuyos hechos realizaron los días 1 y 3 del corriente; cuyos sujetos, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado por tenerlo así acordado en sumario 78 de este año.

Dado en Caravaca a 6 de Diciembre de 1932.—El Juez, Andrés León.—P. S. M., el Secretario judicial, P. H., Eduardo López.

JO—19477

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por el delito de estafa Cipriano Genicio Alonso, representante y vecino de El Pedroso, cuyo actual paradero se ignora, para notificarle auto de procesamiento, constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 184 del año actual; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 6 de Diciembre de 1932.—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.—El Secretario interino (ilegible).

JO—19478

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de estafa Cipriano Genicio Alonso, representante y vecino de El Pedroso, cuyo actual paradero se ignora, para notificarle auto de procesamiento, constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 179 del año actual; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, Adelardo del Castillo Campos.—El Secretario interino (ilegible).

JO—19479

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 65 kilos de trigo de simiente, hurtado el 28 de Noviembre último, del sitio Quiñón de la Hila, término de Peal de Becerro, propiedad de Maria Romero Vela; el que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorra a 5 de Diciembre de 1932.—El Juez, Pablo Guillén y Guillén.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—19480

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un rosario de nácar, engarzado en oro; un pasador de alfiler, de plata y oro, con cuatro granates; tres relojes viejos, uno de plata y los otros niquelados, y unas monedas antiguas, robado todo ello, en la madrugada del día 1.º del actual, de la casa de doña Encarnación Martínez Ortega, sita en la calle Gabriel García Ortega, de esta población; los que, de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorra a 3 de Diciembre de 1932.—El Juez, Pablo Guillén.—P. S. M. (ilegible).

JO—19481

CEBREROS

Por la presente, y a virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa criminal instruida sobre estafa, contra Victoriano Crespo Pérez, vecino que fué de Madrid, se acordó hacer saber al perjudicado Inocencio Hernández Sánchez, vecino de dicha capital, calle de Zurbano, número 48, segundo y cuyo actual domicilio se ignora, que la Audiencia provincial de Avila, con fecha 2 de Septiembre último, declaró rebelde al procesado Victoriano Crespo Pérez, y reservando a dicho perjudicado Inocencio Hernández la acción que le corresponda para la reparación del daño y la indemnización de perjuicios, para que los ejercite en el modo y forma procedente.

Y para que sirva de notificación a dicho perjudicado, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Cebrenos a 5 de Diciembre de 1932. El Secretario judicial (ilegible).

JO—19475

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 143 de 1932, sobre hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Enrique López Borderas y Estanislao Serrano Lahera, vecinos de Navahondilla, desaparecidas, en la noche del día 19 de Octubre pasado, de un prado al sitio de Cuesta Ladero, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados los pongan a disposición de este Juzgado, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Enrique López Borderas:

Una yegua capa castaña oscura, raza española, alzada 1,48 metros, la marca de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga izquierda, lista blanca desde el frente al hocico, calzada de los pies.

Otra yegua colorada, tira un poco a castaña, sin otra seña de mención. De la propiedad de Estanislao Serrano:

Una yegua torda, de trece años de edad, raza española, con la marca de la Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Otra yegua castaña de cuatro años, raza española, estrellada en la frente, de 1,49 metros.

Dado en Cebrenos a 1.º de Diciembre de 1932.—El Juez, Manuel Martínez Gargallo.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—19482

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado

pende sumario con el número 143, sobre hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Bonifacio Yuste Garcia, vecino de Navalperal de Pinares, desaparecidas el día 3 de Noviembre pasado de un prado al sitio Portuero, término de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren encontradas si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un potro de cuatro años de edad, capa roja, raza española, en la nalga izquierda, con el marco de la Sociedad de Seguros Unión Ganadera.

Otra potra de tres años de edad, negra, estrellada, nariz blanca, calzada de la pata izquierda, con la marca también de la Sociedad Unión Ganadera.

Dado en Cebrenos a 1.º de Diciembre de 1932.—El Juez, Manuel Martínez Gargallo.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—19483

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario, bajo el número 141 de 1932, sobre hurto de un caballo de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Luciano Rincón Martín, vecino de Navalperal de Pinares, desaparecida el día 10 de Noviembre pasado del sitio Huerta la Cañada los Barreros, en dicho término municipal.

En su virtud ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuera encontrado, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, de dos años de edad, de 1,38 metros de alzada, capa roja oscura, raza española, con la oreja izquierda rasgada, estrellado y mancha blanca en el hocico, calzada pata derecha, con la crin y cola negra y la marca de la Sociedad Unión Ganadera.

Dado en Cebrenos a 1.º de Diciembre de 1932.—El Juez, Manuel Martínez Gargallo.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—19484

Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 140 de 1932, sobre hurto de una mula, cuyas señas se anotan al final, de la propiedad de Mariano Muñoz Hernández, de esta vecindad, desaparecida el día 21

de Noviembre pasado, del sitio las "Solánillas", término de esta villa.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere encontrado si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mula de cinco años de edad, alzada 1,46 metros, capa castaña, raza española, dos lunares blancos en los costillares, con la marca de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga derecha con las iniciales A. núm. 5.

Dado en Cebrenos a 1 de Diciembre de 1932.—El Juez, Manuel M. Gargallo.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—19485

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a Hipólito López, de ignorado domicilio, que la sentencia dictada en el sumario 125 de 1929 contra Antonio Julián Ramírez Pérez por lesiones fué declarada a su favor una indemnización de 500 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Royo.

JO—19454

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a Angel Moreno Nieto, de ignorado domicilio que la sentencia dictada en el sumario 148 de 1929 por lesiones fué condenado Celestino Sáinz Pardo a que le abonara la indemnización de 200 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Royo.

JO—19452

GARROVILLAS

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se expresan, propiedad del vecino de esta villa Emerito Vivas Alba, y que desde los días del 11 al 21 de Noviembre último le fueron robados de una casa llamada Puente al sitio de Altigracia, en este término, propiedad del vecino de esta villa Angel Garrido, y caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 125 del corriente año, por delito de robo.

Señas de los efectos robados.

Una fanega de cebada con un costal de lona con listas negras.

Un sobeo de material.

Unos leguis de material.

Dos morrales de lona.

Unos atabarres, un cordel, una bolsa de lona con varias herramientas para coser correas, una cincha, una soga de esparto, una merendera de porcelana, una tapadera, con cuatro chorizos y un poco de queso, las cuerdas de dos bozales y un saco de abono con avena.

Dado en Garrevillas a 1.º de Diciembre de 1932.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Leopoldo Duque Estévez.

JO—19496

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de unas catorce o quince fanegas de trigo, sustraídas en la noche del 30 de Noviembre al 1.º del actual, de un granero de la finca Suerie Baja, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado; como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 321 de 1932, sobre robo.

Dado en Ecija, a 4 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz.

19486

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción de la ciudad de Ecija y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, Herna y emplaza al procesado Andrés Molina Llanos, de veinte años de edad, soltero, Mozo de estación, natural de Abundador del Río, vecino de Ecija, con domicilio en la calle Zamorano, hijo de Andrés y María, de estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regular, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta en los "Boletines Oficiales" de Sevilla y Córdoba y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ecija para constituirse en prisión en la de este partido, por la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado con el número 240 del corriente año, por estafa; apercibido de que, si no lo verificó, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado Andrés Molina Llanos.

Dado en Ecija, a 5 de Diciembre de

1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz.

19487

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo, castaño oscuro, alzada regular, con el hierro de El Fénix en la naiga izquierda, señas particulares pelos blancos debajo de la oreja izquierda, recién pelado, propiedad de D. Miguel Jerez Jerez, vecino de Palma del Río, y sustraído en la noche del 11 al 12 de Noviembre anterior en terrenos del cortijo Cañada Jimena Baja, de este término municipal; poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 304 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija, a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—19488

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción de la ciudad de Ecija y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Sevilla y Málaga, al procesado Manuel Reyes Reyes, que dijo ser de treinta años de edad, soltero, traficante, natural de Utrera, vecino de Málaga, con domicilio en el barrio de la Malaqueta, sin número, de ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, piel morena, nariz recta, boca y barba regulares, cara ovalada, estatura 1,860 metros, cicatriz en la mano derecha entre el dedo pulgar e índice, cuyo actual paradero se desconoce, para que se presente en este Juzgado de instrucción de Ecija, por haberse decretado su prisión provisional en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 280 del corriente año, por hurto frustrado de caballerías; apercibido de que, si no lo verificó, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del dicho procesado, comunicándolo seguidamente.

Dado en Ecija, a 7 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—19489

FRAGA

Don José Angós y Graner, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Fraga.

Por el presente edicto se emplaza al vecino de Almenar (Lérida), Francisco Domingo Pifol, casado, de cincuenta y dos años de edad, de profesión chófer; para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, al objeto de recibir declaración y practicarle un reconocimiento de las lesiones que padece, por el Sr. Médico forense del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 68, del año actual, por tentativa de asesinato en la persona del mencionado Domingo; todo bajo apercibimiento de que si no lo verificó le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades de toda clase practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho individuo, y si fuese encontrado, le hagan el emplazamiento prevenido en el presente edicto.

Dado en Fraga, a 2 de Diciembre de 1932.—P. S. M., el Secretario, P. H., F. Castelland.—El Juez, José Angós.

19490

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pen de sumario, con el número 201 del corriente año, seguido por hurto de cuatro cerdos sustraídos la noche del 28 al 29 último de la finca Cudriales Alto, término de Usagre, propios de D. Juan Ortega Galán, que después se resenan, en el que se ha acordado interesar a todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y Fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición, en la prisión de este partido, a mi disposición.

Semovientes.

Cuatro cerdos, de un año aproximadamente, de cuatro y media a cinco arrobas de peso, colorados, con cañas orejas rasgadas y en la izquierda muesca por detrás.

Dado en Fuente de Cantos, a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. M., Emilio Crespo.—El Juez, Francisco Herrera.

19491

GETAFE

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de Getafe.

Hago saber: Que en el sumario número 486 del corriente año, por intercepción voluntaria de Alfonso Lang, de cuarenta y un años, nacido en Dertingen (Suiza), soltero, Ingeniero químico; se ha acordado expedir el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, citando a los parientes más próximos del interfecto a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones de la ley.

Getafe, 30 de Noviembre de 1932.—
El Secretario, Antonio Sanz.—El Juez,
Luis Marchena.

19493

GIJON

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, en el sumario que por inhibición de la jurisdicción de Marina se sigue en este Juzgado con el número 202 del corriente, por supuesta desobediencia al Capitán del vapor mercante español "Mina Carrio", se hace saber a los procesados, extripulantes de dicho vapor, Manuel Romero Romero, vecino de Coruña; Jesús Peña Soto, vecino de Muras, en Vivero; Luis Vega Elguera, vecino de Santander; Agustín Revuelta Rodríguez, vecino de Torrelavega; Matías Domínguez García, vecino de Las Palmas; Manuel Peña Saborido, vecino de Loimil, provincia de Pontevedra; José González Crespo, vecino de Marín; Braulio González Álvarez, vecino de Gijón; José Pídre de Pazo, vecino de San Tomé; Marina y Manuel García Domínguez, vecino de Cádiz, que por auto de esta fecha, mejor dicho, de fecha 24 de Septiembre último, se dejó sin efecto el procesamiento dictado contra los mismos y otros por la jurisdicción de Marina.

Y para que conste y sirva de notificación a los procesados expido la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", en Gijón, a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. D., Rufino García.

19495

PUEBLA DE SANABRIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 84 del corriente año, sobre hurto de ropas y 50 pesetas al súbdito portugués Alvaro Pereira Coelho, se cita, llama y emplaza, por medio de la presente, mediante a ignorarse su actual paradero, al denunciado Anibal Augusto, de veinticinco años, casado con una tal Gloria, natural de Braganza (Portugal) y residente últimamente en los pueblos de Pedraña de la Fraderia y Cobreiros, de este partido, y de oficio cantero, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Zamora; comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser oído en mencionada causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Puebla de Sanabria, 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Álvarez.

JO—19379

PUENTEAREAS

Don Ramón Olarte Magdalena, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hace saber a José Villar Diéguez, de veintinueve años de edad, casado, ambulante y vecino de la ciudad de Orense, que por auto de esta fecha se ha dejado sin efecto, con todas las consecuencias, el pro-

cesamiento que con fecha 16 de Septiembre último se había decretado contra el mismo en sumario número 80 del presente año, sobre tentativa de estafa y que el presente edicto sirve de notificación en forma por ignorarse el actual paradero del mismo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de tal notificación, expido el presente en Puenteareas a 4 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Constantino Longueira.—El Juez, Ramón Olarte.

JO—19378

SANLUCAR LA MAYOR

El señor Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor, por providencia de hoy dictada en el sumario número 246 de este año, sobre lesiones a Antonia García Sánchez y otros daños, por vuelco de un camión, ha acordado que mediante la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se ofrezca dicho procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Antonio Caro Álvarez, marido de la indicada lesionada y cuyo actual paradero se ignora.

Sanlúcar la Mayor a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—19383

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 95 del corriente año, por hurto de dinero y efectos, tiene acordado se cite a Delfina González, vecina que fué de Serdio, con residencia actualmente en América, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que al quinto día de la publicación de la presente cédula en el periódico oficial comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el sumario antes indicado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica sin justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

San Vicente de la Barquera, 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial (legible).

JO—19250

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 37 de orden del año actual, por robo de un automóvil "Hupmobile", matrícula Lo., número 854, el día 10 de los corrientes, y cuyo vehículo apareció abandonado el siguiente día en San Miguel de Basauri (Vizcaya), he acordado en providencia de esta fecha llamar por edictos, como lo hago por el presente, a tres individuos de unos veintisiete años de edad, vistiendo dos de ellos traje obscuro y otro con gabardina, todos con zapatos negros y bien portados, los que alquilaron el coche que violentamente quitaron al chófer, al que maniataron y

amordazaron, y cuyos sujetos comparecerán en este Juzgado a prestar declaración dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Vizcaya (Logroño) y GACETA DE MADRID; desconociéndose otras señas y paraderos de los mismos, y apercibiéndoles de que, si no comparecen en el término señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de referidos sujetos, a los que pondrán, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario interino, José Fernández.—El Juez, Fernando Vidal.

JO—19382

TORRENTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído del día de la fecha, dictado en el sumario que sigue este Juzgado con el número 132 del año actual, seguido sobre lesiones a Joaquín Franch Ferrer, quien falleció con posterioridad a causa de tales lesiones, producidas por atropello de un autobús de la Compañía La Gandiense, hecho ocurrido en término de Silla el día 10 de Octubre próximo pasado, ha acordado se haga saber a Manuel Roig Guillamón esposo de Carmen Franch Ferrer, hermana ésta del interfecto, que, como legal representante de su esposa indicada, se le ofrecen las acciones del sumario, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación en forma al indicado Manuel Roig Guillamón, expido la presente que firmo en Torrente a 1 de Diciembre de 1932. Jerónimo García.

JO—19384

TORROX

Don Miguel Beltrán y Aledo, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, hurtado sobre el 3 al 4 de Agosto último al vecino de Nerja José Arrabal Castro; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos; causa núm. 88 de 1932.

Señas del semoviente.

Una chata de unos ocho meses de edad, lucera, orejicana, coloradilla con un golpe por detrás de cada oreja y una horquilla en las mismas.

Dado en Torrox a 2 de Diciembre de 1932.—P. M. de S. S., Cayetano de Selva.—El Juez, Miguel Beltrán y Aledo.

JO—19385

TUDELA

Don Vicente de Miguel y Miguel, Juez de instrucción accidental de este partido de Tudela.

Por el presente se cita a Eulogio Jiménez Carbonell, gitano; a su mujer, Carmen Hernández Carbonell, y a su hijo Pedro Jiménez Hernández, sin domicilios fijos y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 23 del mes actual, y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Pamplona, a fin de declarar en el juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado, con el número 103 de 1932, contra Jesús Jiménez Jiménez, sobre disparo y lesiones; bajo los apercibimientos que determinan los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tudela a 1 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Francisco Pardo.—El Juez, Vicente de Miguel y Miguel.

JO—19326

VALENCIA—MERCADO

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia, accidentalmente encargado del de instrucción del mismo.

Por el presente edicto, librado en el ramo de situación dimanante del sumario 234 de 1930, sobre robo, contra otro y Antonio González Herrero, de veintiocho años de edad, soltero, mecánico, hijo de Juan y de Caridad, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en Semoleras, número 1, principal, se hace saber que, por haber sido capturado y reducido a prisión dicho procesado, se dejan sin efecto las requisitorias que se libraron en 26 de Agosto de 1931 llamándolo e interesando su busca y captura, las que se insertaron en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, en los números 251, 222 y 235, correspondientes a los días 8 y 17 de Septiembre y 1 de Octubre de 1931, respectivamente.

Dado en Valencia a 1 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Vicente Martínez.—El Juez, Joaquín Ramírez Magenti.

JO—19328

VALENCIA—SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador don Isidoro Manzanera Marzal, en nombre de doña Luisa Tarín Verdúch, contra D. Félix Caballero Alarcón; se emplaza, por la presente, a dicho demandado D. Félix Caballero Alarcón, para que comparezca, conteste y, en su caso, formule reconvencción a la demanda expresada, que se ha acordado substanciarla por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de Divorcio de 2 de Marzo del corriente año, dentro del término de veinte días; con el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La demandante, en los autos expresados, tiene solicitado el beneficio de pobreza para litigar como tal en ellos.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Félix Caballero Alarcón, expido la presente, que firmo en Valencia a 12 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JC—663

VERA

Don Francisco González Inglada, Juez de instrucción de esta ciudad de Vera y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de tres sacos marcados con una F. con tinta encarnada, conteniendo un total de dos fanegas y media de trigo perñal, efectos que se dicen substraídos en la noche del 17 del corriente del cortijo de la propiedad de Francisco Flores Soler, que radica en el sitio conocido por Aljazar, término de Antas; poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos; habiéndolo acordado así en el sumario que se instruye con el número 73 del corriente año, sobre robo.

Dado en Vera a 24 de Noviembre de 1932.—P. S. M., M. Sampedro.—El Juez, Francisco González.

JO—19392

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la causa número 774 de 1932, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a Angel Leal Juan, de dieciséis años de edad, hijo de Vicente Leal Saldaña, domiciliado en esta ciudad, paseo del Ebro, número 20, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—19395

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, se cita por medio de la presente al procesado Jesús Labuena Moliner, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ratificarse en la calificación del Ministerio fiscal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se decretará su prisión; siendo referido procesado natural de Zaragoza, hijo de Manuel y María, de veinte años de edad, galletero, y domiciliado últimamente en Casas Baratas, número 2, a efectos de la pieza de situación dimanante del sumario número 600 de 1932, sobre robo frustrado, contra el mismo.

Zaragoza, 30 de Noviembre de 1932. El Secretario, L. Fernando García Barasa.

JO—19417

JUZGADOS MUNICIPALES

AGUILAR DE CAMPOS

Don Victor Martínez Audoes, Juez municipal del expresado Juzgado.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad con la dotación que por derechos de Arancel correspondan.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias y demás documentos correspondientes en el Juzgado de primera instancia de este partido o en la Secretaría de este Juzgado municipal dentro del plazo de treinta días contados desde su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Aguilar de Campos, 21 de Noviembre de 1932.—El Secretario habilitado, Agapito Pérez.—El Juez, Victor Martínez.

JO—19399

AMES

Don Francisco Castro García, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Ames, provincia de La Coruña.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo término municipal consta de 7.602 habitantes de hecho y 8.813 de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y al primer turno que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes acompañadas de los demás documentos ante el Sr. Juez de primera instancia de Negreira, durante el término de treinta días a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Ames, 2 de Diciembre de 1932.—El Juez, Francisco Castro García.

JO—19397

ANAYA DE ALBA

Don Mesias Vicente Matias, Juez municipal de Anaya de Alba (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia a turno de traslación por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo proveerse conforme a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 10 de Diciembre siguiente.

Los aspirantes que se crean con derecho a desempeñarla presentarán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alba de Tormes.

Anaya de Alba, 29 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Mesias Vicente.

JO—19398

ARGUSINO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y su suplente de

este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncian para su provisión en propiedad, debiendo los que aspiren a los referidos cargos presentar sus instancias con los documentos necesarios debidamente reintegrados, en el Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago (Zamora), durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar que los expresados cargos no tienen otra retribución que los derechos de Arancel y que este Municipio consta de 501 habitantes.

Argusino, 31 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, José Peña.

JO—19396

BARRUELO DE SANTULLAN

Don Gonzalo Martín Andérica, Juez municipal de Barruelo de Santullán.

Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, para que dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la inscripción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cervera de Río Pisuerga.

Se hace constar que este distrito tiene 8.549 habitantes de derecho; que no tiene asignación ninguna fija y que los ingresos no son otros que los derechos que devengue con arreglo a Arancel por los asuntos en que interviene.

Barruelo de Santullán, 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario Adolfo Montes.—El Juez, Gonzalo Martín.

JO—19401

BENIARBEIG

Don Pablo Piera Pérez, Juez municipal de Beniarbeig, provincia de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, los cuales se anuncian por el presente para su provisión en propiedad por concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por plazo de treinta días hábiles a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que los aspirantes a dichos cargos presenten sus solicitudes dentro del indicado plazo ante el Juzgado de primera instancia de este partido con los documentos correspondientes para acreditar que desempeñan plaza de igual clase o que desempeñan el cargo en la actualidad, así como los demás pertinentes, cuyos documentos deberán ir debidamente reintegrados y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de los Funcionarios de la Administración de justicia.

Los ingresos de estas Secretarías,

sólo son los que se percibirán con arreglo al Arancel.

Este Municipio se compone de 909 habitantes de hecho y 937 de derecho.

Beniarbeig a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez, Pablo Piera.

JO—19404

CARPIO DE AZABA

Don Alfaro Orive Estévez, Juez municipal de Carpio de Azaba.

Hago saber: Que en la GACETA correspondiente al 17 de Noviembre último, aparece el anuncio de las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal para su provisión en propiedad, diciendo el anuncio que es a concurso libre, debiendo decir a concurso de traslado; quedando sin efecto aquel anuncio y anunciándose nuevamente, por término de treinta días, a contar de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes al señor Juez de instrucción de este partido, haciendo constar que este pueblo se compone de 437 habitantes, y no percibirá otro sueldo que los derechos de Arancel.

Carpio de Azaba, 1.º de Diciembre de 1932.—P. S. M., el Secretario, Melquiades Vaquero. — El Juez, Alfaro Orive.

JO—19406

CORGO

Don Jesús Cedrón Torrón, Juez municipal del Corgo y su término, en el partido judicial y provincia de Lugo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por cese en la misma del que la venía desempeñando, en virtud de traslado voluntario para la del Juzgado municipal de Sober, cuya vacante habrá de provistarse por el concurso en turno establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo, por tanto, los que aspiren a dicha plaza, presentar sus solicitudes cumplidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de Lugo, dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, siendo el número de habitantes de que se compone este término municipal el de 7.755 de hecho y 8.947 de derecho.

Lo que se hace público en general y a los efectos indicados.

Dado en el Corgo a 17 de Noviembre de 1932.—Ante mí, el Secretario, J. Montero.—El Juez, Jesús Cedrón.

JO—16405

CUBO DE BENAVENTE

Don José Trigo Parancio, Juez municipal de Cubo de Benavente.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y de 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el primero de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada, debiendo los que aspiren a dichos cargos presentar sus

instancias con los documentos que deben acompañar en el Juzgado de primera instancia de Benavente (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que la población de este Municipio es de 417 habitantes de derecho y 398 de hecho, y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concursante al que no presente la documentación reintegrada en forma, con las pólizas de la mutualidad y expedidas por las Autoridades competentes.

Dado en Cubo de Benavente a 29 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Trigo.

JO—19400

ESPELUY

El señor Juez municipal de esta villa D. Juan Alcaraz Troyano, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas a la causa número 431 de 1932 por lesiones menes graves a Rafael Gallego Romero y Evaristo de la Tierra Prado, por riña, cuando se encontraban en gran estado de embriaguez en unión de Manuel Muñoz Martínez y José Ponze Pérez, ocurrida en la tarde del 14 de Octubre último en la cantina de las Barriadas de estas estaciones férreas, ha acordado se citen a los enjuiciados Rafael Gallego Romero, Evaristo de la Torre Prado y Manuel Muñoz Martínez, de ignorado paradero, para que en el día 11 del actual, y hora de las doce, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas que en su contra se les sigue; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en forma a los enjuiciados, de ignorado paradero, firmo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Espeluy a 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Arturo de Ordá.

JO—19407

HINOJARES

Don Juan Salas Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, se saca a concurso para la provisión de dicha plaza por el turno correspondiente de concurso de traslado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Las solicitudes deberán presentarse dentro de los quince días a partir de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que este Municipio tiene 1.100 habitantes, y que dicho cargo solamente se haya retribuido con los derechos que marca el Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Hinojares a 3 de Diciembre de 1932.—Los hombres buenos:

Cándido Martínez y Abdón Herrera.
El Juez municipal, Juar Salas.

JO—19410

JARAIZ

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Jaraiz, se anuncia éste en turno primero de traslación en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden número 576 del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930 (GACETA del 16).

Se hace constar que esta población tiene 4.900 habitantes, y no tiene otros derechos que los de Arancel.

Las solicitudes se presentarán ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido en término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Jaraiz, 3 de Diciembre de 1932.—
El Juez municipal, Cipriano Parrales.
D. S. O., el Secretario, Adolfo López.
JO—19409

LAVIANA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal y de que se hará mención, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dire así:

"Sentencia.—Laviana, 22 de Noviembre de 1932; el señor Juez municipal suplente en funciones D. Conrado Riera González; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y denunciarse Aquilino Norriella Rebollada, y de la otra, Valentín Alvarez, este vecino de Oviedo,

Fallo que debo de condenar y condeno al Valentín Alvarez a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Aquilino Norriella en la cantidad de 48 pesetas por los días que estuvo impedido para el trabajo, al pago de los gastos de Médico y medicinas y costas del juicio, y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Conrado Riera.

Publicación.—Dada y publicada habiendo la anterior sentencia por el señor Juez municipal de esta villa hallándose en audiencia pública hoy día de su fecha. Doy fe, Ramón García."

Y mediante a lo rebeldía del enjuiciado, y a fin de que lo sea publicada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente. Laviana, 23 de Noviembre de 1932. El Secretario, Ramón García.—Visto bueno: el Juez suplente, Conrado Riera.

JO—19347

LLISA DE VALL

Encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al primero de los turnos de traslado pa-

ra que los concursantes al mismo puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, al muy ilustre señor Juez de instrucción del partido de Granollers en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

El Censo oficial de esta población es de 503 habitantes.

Llisa de Vall a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Jaime Tremoleda.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—19411

MADRID—JUZGADO NUM. 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.319 de orden, del año 1932, contra Gregoria Nograles de la Fuente, por desobediencia y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación pública, y Gregoria Nograles de la Fuente de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Gregoria Nograles de la Fuente a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de Pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Sánchez Escobar".

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Gregoria Nograles de la Fuente, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—19424

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.471 de orden, del año 1932, contra Andrés Pedro Rodríguez y Miguel Salas, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del núm. 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Pedro Rodríguez y Miguel Sa-

las de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Andrés Pedro Rodríguez y Miguel Salas a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y se les absuelve por lo que respecta a la falta de hurto por no haberse llegado a realizar sustracción alguna, y toda vez que se desconoce cuál sea el actual paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Andrés Pedro Rodríguez y Miguel Salas, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 29 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.387 de orden, del año 1932, contra María Porrúa González, por vejación y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de Noviembre de 1932; el señor D. Antonio Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Porrúa González, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Porrúa González a la pena de 25 pesetas de multa y represión por la falta de escándalo y, además por la de malos tratos a 30 pesetas también de multa, las cuales deberá hacer efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Travado Carasa".

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada María Porrúa González, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Alfonso Travado Carasa.

JO—19427

MADRID—JUZGADO NUM. 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 138 de orden del año 1932, por estufa, contra Florentino Tejedor Delgado, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Florentino Tejedor Delgado, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.187 de orden del año 1932, por daños, contra Daniel Rodríguez, acompañado del responsable subsidiario José Navarro, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el día 16 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Daniel Rodríguez y José Navarro, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 11 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.185 de orden del año 1932, por lesiones, en perjuicio de Pedro Requena Boluda, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Requena Boluda, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 11 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.258 de orden del año 1932, por malos tratos, contra Antonio López Cánovas, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio López Cánovas, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.099 de orden del año 1932, por lesiones, contra otro a Isidoro Madrazo Gómez, en el que aparece como testigo Manuel Bueno Peña, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que el día 14 del mismo mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, los cuales deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Isidoro Madrazo Gómez y Manuel Bueno Peña, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.259 de orden del año 1932, por lesiones, contra Ciriaco del Amo García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás

medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ciriaco del Amo García, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—19422

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.161, seguido en este Juzgado contra Darío Mora Pariente y otros, por coacción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 22 del mes de Noviembre y año de 1932, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Darío Mora Pariente, Basilio Salmillo Rodríguez, Paulino Fernández Capa, Casimiro García González y Pablo Used Abanades.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Basilio Salmillo Rodríguez, Pablo Used Abanades, Darío Mora Pariente, Paulino Fernández Capa y Casimiro García González, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, que les correspondan, notificándoseles esta sentencia a los denunciados Paulino Fernández Capa, Basilio Salmillo y a Pablo Used, a estos dos últimos, por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mariano Marcial Fernández Rodríguez.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Paulino Fernández Capa, expido el presente en Madrid a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—19423

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en juicio de faltas en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 71 de orden del corriente año, por hurto, contra Francisco Monzón Cuevas; se ha acordado se cite a éste por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Diciembre y hora de las diez del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Monzón Cuevas, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo en Madrid a 19 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 373 de orden del corriente año, por maies tratos, contra otros e Isidoro Carretero Escudero, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Diciembre y hora de las diez del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero; para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Isidoro Carretero Escudero, expido el presente, que firmo en Madrid, para inserción en la "Gaceta de Madrid" a 19 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—19419

En virtud de providencia dictada en juicio de faltas en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 363 de orden del corriente año, por amenazas a Roque García y García, contra Antonio Sánchez García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Diciembre y hora de las diez del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Roque García y García y Antonio Sánchez García, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 19 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—19319

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 141 de orden del corriente año, por lesiones, a Félix García Martínez, contra la que vivía en el piso tercero número 10 de la calle del Espino, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Diciembre y hora de las diez del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Félix García Martínez, expido el presente, que firmo en Madrid, para su inserción en la GACETA DE MADRID a 19

de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—19318

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 368 de orden del año actual, se ha acordado se cite a Enrique Simón Gómez por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Simón Gómez, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 21 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—19462

MONZON

Don Antonio Rivera Buil, Letrado, Juez municipal de la ciudad de Monzón,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo y de 14 de Julio de 1930, y al primer turno de lo establecido en esta última, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en el Juzgado de primera instancia de Barbastro.

Se hace constar que este término municipal tiene 4.352 habitantes de hecho y 4.539 de derecho.

Dado en Monzón a 28 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Antonio Rivera.—El Secretario interino, Fausto Martínez.

JO—19413

PAJARES

Don José Antonio Lombas Baizán, Juez municipal de Pajares,

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente, la cual se proveerá según se previene en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año, haciéndose constar que dicha vacante será provista al turno segundo, según se previene en la Real orden de 14 de Julio de 1930; es decir, entre los de mayor antigüedad en la carrera.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previenen las leyes, al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Lena.

Se hace constar que este Juzgado tiene un contingente de doscientos diez

vecinos, y el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en Pajares a 30 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, José Antonio Lombas. Por su mandado, el Secretario accidental, Miguel Blanco.

JO—19428

PRADO DE LA GUZPEÑA

Don Miguel Pérez Pascual, Juez municipal de Prado de la Guzpeña,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia, para su provisión en propiedad, al correspondiente concurso de traslado para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", en el Juzgado de primera instancia de Riaño.

Prado de la Guzpeña, 3 de Diciembre de 1932.—El Juez, Miguel Pérez.—El Secretario accidental, David Fuentes.

JO—19429

RAMIRO

Don Consorcio Gómez Lázaro, Juez municipal de Ramiro (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado de mi cargo las plazas de Secretario propietario y suplente, por el presente se anuncian a concurso de traslación conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días en el Juzgado de primera instancia de Olmedo, de este partido, a las que se acompañarán los documentos correspondientes.

Ramiro, 1.º de Diciembre de 1932. El Secretario, José García.—El Juez, Consorcio Gómez.

JO—19431

REGUERAS DE ARRIBA

Don Gabino Lobato Casasola, Juez municipal de Regueras de Arriba.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se proveerá en concurso de traslado entre Secretarios suplentes, ya sean excedentes, ya estén en ejercicio.

Los interesados habrán de presentar sus instancias, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de La Bañeza en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de León.

Dado en Regueras de Arriba a 19 de Noviembre de 1932.—P. S. M., el Secretario, Inocencio Martínez.—El Juez, Gabino Lobato.

JO—19430

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente. 20.